

2
Diputac.ⁿ Prov.^t de Granada.

Libro L. de actas grates.

Año de 1836.

5

Diputación Provincial
Granada

Actas generales

Libro 2.^o

2

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting on the right edge of the page]

Ca

De

San

Fon

Fon

Ma

Ab

Gan

Can

Pon

Ep

Co

Ma

Continúa la Comisión permanentemente a la Diputac.ⁿ Prov.^l

Día 27 de Junio
de
1836.

10
Al Sr. Gobernador Civil se mandó
devolver el expediente que ultimamente
D. Afanador ha remitido con su decreto de 23 del ac-
tual sobre la restitución de las Prop.^s de
Sevilla que en el sitio de las Panderas
de la Dehesa de Tafarraya reclaman
los Colonos despojados de ellas acompa-
ñando copia del informe dado por la Co-
misión del seno de la Diputación que
examina dho expediente y manifes-
tando que esta corporación se conformó
con el dictamen de la misma Comisión
para dictar su acuerdo de 3 del corrien-
te excepto el Sr. Diputado por el partido
de Alhama D.ⁿ Luis José del Corral que
disintió y consignó su voto particular
manifestando que en su sentir antes de
hacerse la consulta a S. M. debían ser
oídos los Ayuntamientos de Alhama
y Tafarraya o Calan del Rey sobre

Sevilla
Fonseca
Fonseca
Maimonides
Arroyo
Gambeta
Campos
Ramirez
Espirasa
Corral
Morenilla

Las solicitudes de D.^o Jose del Castillo y D.^o
Jose Perez Nabarro que promueven aque-
lla.

2 Tambien se mandaron de boletín al
Repartim^{to} S.^o Governador Civil los repartimientos
de Gastos municipales hechos por los Pueblos de Veticena, Cijuela,
Logollos de la Vega, Cal y Laras, Gorafe, Pe-
dro Martiner, Molpos, Puliana, La Zubia
y Hueter Fajan de las Cantidades que pro-
ducen sus presupuestos de gastos muni-
cipales para el presente año a fin de
que tanto a estos quanto a los demas de
igual naturaleza que reciva despues
D.^o S.^o Governador se sirva darte el curso
que estime conveniente sin necesidad del
informe de la Diputacion por que ocupada
esta en la actualidad con preferencia
a todo negocio en los trabajos prelimina-
res a las elecciones de Diputados para las
proximas Cortes no le es posible dedicarse
al examen de d^{tos} repartimientos, ni
estos pueden ser detenidos sin grave
dano de los Pueblos por lo avanzado del

tiempo, a que se agrega que siendo pro-
cedentes las cantidades repartidas de
los presupuestos que ya se examinaron
y aprobaron con la previa censura
de la diputacion no estima esta a' hora
que su nueva revision sea un requisito
indispensable para su ejecucion a no ser
que haya alguna reclamacion particu-
lar.

3.^o La secretaria hizo presente que habiendose
Granada. pagado la nomina de Abril en virtud de lo
Sueldo de Guerra determinado al 1.^o de la sesion de 14 de este
de mes. mes solo falta que hacerlo del sueldo res-
pectivo a D.^o Mariano Guentis ausente
con licencia cuya plaza desempeña D.^o
Cecilio Guzman desde la partida de aquel
hasta q.^o la diputacion determine el modo de
realizarlo: y se acordó que a Guentis se le
abone dho sueldo hasta el dia 6 de abril
en que obtuvo su licencia y a Guzman desde
el dia 7 del mismo mes en adelante.

4.^o Al J.^o Gobernador civil se mandó devolver
Montegician el expediente de eleccion de Alcalde de la Villa
Elecciones. de Montegician que ha recaido en D.^o Jose
Barriner Contreras en lugar de D.^o Jose

Mig^l. Ramirez que ha pasado a ser Di-
putado de Provincia por el partido de Gr-
nablos; manifestandole que a la Diput^o le
parece puede ser aprobada su eleccion por
haverse hecho con arreglo a la ley.

5.
Losa.
Posito.

Tambien se mando devolver para
su curso al Sr. Governador Civil una
instancia de D.ⁿ Juan de Maza y Paigou
Secularizado de S.ⁿ Ju.^o Vecino de Losa en
solicitud de que se le releve de la responsabi-
lidad al pago de lo ff. de Enigo del Posito en
que esta grabada una casa que se le ha
adjudicado.

6.
Freita.
Presupuesto.

Asi mismo se mando devolver al Sr. Go-
vernador Civil el presupuesto de gastos mu-
nicipales de la Villa de Freita para el pre-
sente año importante 7162 rs. y 8 mrs. de la
contaduria reduce a 5418 con 26 man-
ifestandole que a la Diput^o le parece pue-
de ser aprobado en los terminos que propo-
ne la Contaduria con la rebaja de Escope-
tes determinada por punto general
quedando reducida la dotacion del Se-
cretario de Ayuntamiento a 1000 rs.
q.^e le corresponden segun su vecindario.

7.^o
Fuente Baqueros.
Presupuesto.

Iguualmente se mandó devolver al Sr. Go-
bernador fiscal el presupuesto de gastos
municipales de Fuente Baqueros impor-
tante 4586 rs. que la Contaduría reduce
a 2575 con 32 manifestándole que a la
Diputaⁿ le parece puede ser aprobado
en los términos que propone la Contadu-
ría con la misma rebaja de Escopeteros
y con la presencia al Ayuntamiento de
que los productos del tajo de carne los
aplique a cubrir el déficit del presu-
puesto y reparta al vecindario lo que falte
por este año con sujeción a la cuenta
siguiente.

8.^o
Granada.
Presupuesto.

Se dió cuenta de los presupuestos forma-
dos por el Ayuntamiento de esta Ciudad don-
de aparecen todas sus obligaciones, los fondos
con que cuenta para cubrirlos y el déficit
que le resulta así como los arbitrios que
ha propuesto para satisfacerlos; y de los
documentos q^{ue} últimamente ha remitido
a virtud de lo acordado al n.^o 13 de la Sesión
de 12 de abril último para la mayor ilustra-
ción de este asunto: y con presencia de lo in-
formado por la Contaduría principal de pro-
pios y de conformidad con el parecer de una
Comisión del seno de la Diputación que los

ha examinado se acordó que se devuelban
dichos presupuestos al Sr. Gobernador li-
vil manifestándole que a la Diputación
le parece pueden ser aprobados en los ter-
minos q. propone la Comandancia en su glo-
sa de lo de error mes con las modificaciones
siguientes = 1.ª Que los salarios y asig-
naciones de la Secretaria queden redu-
cidos a la cantidad de 44000 rs. que es
la que corresponde a esta Capital segun
su R. Real por la regla general ad-
judada para todos los pueblos de la Pro-
vincia siendo de cargo del Ayuntamiento
el arreglo interior de la oficina co-
mo se ha dejado a los demas. puesto que
es de su peculiar atribucion y conoci-
miento conforme a la clase de negocios y
trabajos que entran a su cuidado = 2.ª Que
la dotacion de 3482 rs. y 17 mrs. señalada
al Jefe sobre estante de obras debe supri-
mirse por que esta plaza es innecesaria
absolutamente debiendose fijar el
salario de los dias que ocupe en los pre-
supuestos de las obras que se propongan

y aprueben con los requisitos preve-
nidos p.^{ta} instrucción = 3.^a Que la de
33000.^{rs} para el Conserje de la Casa mata
pero no es de legitimo abono harba que
se comisca la utilidad de este destino o
empleo y obtenga la aprobacion corres-
pondiente = 4.^a Que de la contribucion
de Escopeteros de Andalucia se haga
el duplo y cinco sextas partes de otro
que se le aumentó en Julio de 834
y ha debido cesar desde 1.^o de Enero de
este año como se ha determinado por
punto general sin perjuicio de lo q.
resuelva el Gobierno sobre este parti-
cular = 5.^a Que la suma de 86000.^{rs}
que se presuponen para la manuten-
cion de presos pobres parece escueta
y para concederla por cantidad a cada
debió a compañías un estado de lo inver-
tido en años anteriores; pero como este
gasto se ha de acreditar en las cuentas
subscritas no hai reparo en que corra
con esta cantidad = 6.^a No an la de 30000.^{rs}
para el riesgo de los paseos por que dando
este trabajo en el día los Presidarios de-
bera abonarse solo una pequeña

gratificación por este concepto que podrá
se de 1500 rs. = 7.^o anexo. La baja que hace
la fundación a los presupuestos de la Guar-
dia Nacional está fundada en que no hai
autorización superior para el abono de
los sueldos de Escribientes, Sargentos y
Cabos de Brigada, teniendo presente que
el servicio activo de plaza que está pre-
stando muchos meses hace no estaba pre-
visto en la ley y que por lo mismo es
Aproposo atender a este gasto extraordi-
nario y de necesidad mientras continúe
aquél, parece a la Diputación que pueden
acreditarse a la Guardia Nacional las
cantidades siguientes = Al Batallon 1.^o
39628 rs. y 2 mrs = Al Batallon 2.^o 15800
= Al Batallon 3.^o 14880 = A la Compañia
de Artilleria 2604 = Al Escuadron de la
Artilleria 13800 = Para el Perjuicio de los
Fambores y Formetas del 2.^o Batallon de
Fambores 9000 rs. = Para el de los mismos
del 3.^o Batallon 10800 = Para las Cajas
de Guerra de este 2600 = y Para el
Perjuicio del Tambor y caja de Guerra
de la Comp.^a de Artilleria 1160 rs. = Con cu.

ya modificaciones resulten que el total de gastos queda reducido a la suma de 625268 rs. y 27 ms. y que aparece un deficit de 25911 rs. que deberá cubrirse con la baja que ha de tener la Contribucion de Escopeteros, con el ahorro de la grande asignacion hecha a los presos pobres, y con las economias que indica la fortaduria en los gastos Eventuales y el producto de la llamada Bolsa de Quiebras cuyo rendimiento no se ha calculado en los ingresos.

9.
Granada
Presupuesto de
tambores de
Bomberos.

Se dió cuenta del presupuesto formado para el Presupuesto de la Banda de Tambores del Batallon de Bomberos 2.^o de la Guardia Nacional que importa 8666 rs. y se acordó que se cree a lo resuelto al n.^o anterior mediante a que en los presupuestos quales del Ayuntamiento esta comprendida dicha Cantidad, debolviéndose se al Sr. Gobernador Civil.

10
Granada
Alfardiga

Se dió cuenta de una exposicion del Ayuntamiento de esta Ciudad que remite al Sr. Gobernador Civil consultando el nombramiento que ha hecho de dos dependientes dotados del producto de las

rentas de la Alhondiga. Taida que puer-
ten a los Harineros que entran en ella el
servicio q. les corresponde si no obstante
que la de los legítimos Dtos marcados
por tarifa q. abonan en las puertas
a fin de corregir y evitar los abusos
que hasta ora hai en Dto Alhondiga
por disposiciones anteriores del Ayun-
tamiento perpetuo: y en el mismo tiem-
po se tuvo presente una instancia
de Jose Huete haciendo postura a la
enajenada renta en la cantidad de
3000 rs. y con presencia de todo coinci-
diendo la Dyputación con el celo del Ayun-
tamiento para apastar los abusos que
pota en la Alhondiga Taida acordó ma-
nifestar al Sr. Gobernador Civil que le
parece conveniente lleve a efecto su ac-
erdo sobre el establecimiento de dos per-
sonas encargadas de ella con un salario
moderado y hasta que se resuelva de-
finitivamente este negocio para lo
cual a la mayor brevedad posible
informara el Ayuntamiento sobre

lo q. respone y prohibita p^a Jose Huete
y tomara' cuenta' medidas en esta su
alcance para evitar los abusos que tan
justamente lamenta, de modo que no se
pague mas q. los d^{tos} de tarifa.

11^o
Granada
Impresiones

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad que remite el Sr. Governador Civil acompañado de las cuentas de gastos de impresiones hechas por dicho Ayuntamiento en los 3 primeros meses del presente año para acreditar con ellas la legitimidad de las partidas que por este concepto fija en sus presupuestos: y de conformidad con la comisión q. la ha examinado se acordó q. se devuelvan al Sr. Governador Civil manifestandole que aunq. el Ayuntamiento ha procedido por una idea equivocada a presentar dhas cuentas dando un sentido poco decoroso a su buen comportamiento y desprendido manejo en los caudales publicos creyendo q. algunos individuos de la Diputⁿ dudaban de su delicadeza en este punto; parece no puede prescindirse a vista de las expresadas cuentas de prevenir a dicho

Ayuntamiento q. estas deben ser pre-
sentadas con la general del cor^{te} año
y que hasta su caso no pueden ser glosadas
ni obtener aprobacion en particular.

12.^o Al Sr. Governador Civil se mandó
Hueton Fajan de volver el repartimiento de 300 ff.
Posito. de trigo del Posito de Hueton Fajan ma-
nifestandole que le parece puede llevarse
a efecto en los terminos que propone
la Contaduria pero q. para los años sub-
secivos deberian tenerse presente^a
su observancia los acuerdos de la di-
putacion comunicados a dho. Sr. Gover-
nador en oficios de 21 de Abril y 5 de
Mayo ultimos sobre esta clase de re-
partimientos si el mismo Sr. lo tiene
a bien.

13.^o La Secretaria hizo presente que a vista
Granada. Listas fue de lo determinado el dia veinte y tres del corri-
electorales. ente, habia distribuido la impresion de la lista
electorales entre tres impresores que hoy la ha-
rian concluida: y estando ya corriente la lis-
tas perteneciente a la capital, se acordó que in-

mediatamente se remitan al Ayuntamiento de
ella para que la haga fijar al publico en los
sitios acostumbrados como previene el art.º 1º del
Real Decreto de 24 de Mayo ultimo, remitiendo
un ejemplar a cada parroquia con el mismo estre-
cho encargo a los respectivos Curas de que lo fi-
jen en la puerta de Su Iglesia, y hacien-
do poner otro en cada uno de los tres puntos
senalados para la votacion que son las ca-
sas capitulares, S.º Domingo y la Encar-
nacion, los cuales deberan fijarse en una
tabla que se pondran por la manana y que
duran por la noche en los quince dias senala-
dos en dicho Real Decreto, a cuyo fin comi-
sionara el Ayuntamiento los dependientes de su
servicio que asi lo ejecuten, y que luego que se
concluya la impresion del resto de la lista q.
comprende todos los decenas pueblos de la
Provincia, se le remitira para que tambien
la haga fijar del mismo modo y en la mis-

mos sitios que la de Granada, dando aviso a la
Diputación dentro del día de quedar así ejecutado.

14.

D. Luis Pastor.

Habiendo advertido la Diputación que en
tre los Abogados comprendidos en la lista de
electores de Granada, no estaba D. Luis Pastor
que lo es con estudio abierta y reúne las demás
circunstancias prebendas en el art.º 17 del R.º
decreto de 24 de Mayo último, se acordó que
se le incluya en dicha lista poniendo manuscrito
su nombre entre los demás impresos de su clase.

Día 28 de Junio de 1836

S.º

Listas electorales.

La Secretaria hizo presente que en la noche
de ayer quedaron entregadas en ella las listas im-
presas de electores, las cuales se estaban arreglan-
do para su circulación; y se acordó que inmedia-
tamente se comunicasen a la Provincia por
cinco veredas distribuidas en esta forma: una
para los pueblos de los dos distritos de Alhendín



y Atarfe con cuatros r.^{os} en cada uno: otra para los de Guadix, Guadix, Calahorra, Baza y Huéscar con sesenta r.^{os} en cada cabera de distrito: otra para los de Montefrío, Loja y Alhama con treinta y cinco r.^{os} en cada cabera de distrito: otra para los de Lánjarón, Píñar y Úbeda; y otra para los de Motril y Albuñol con sesenta r.^{os} en cada uno.

2.^o
Alocucion.

Tambien se acordó que la abeucion aprobada el dia 25 de este mes se inserte en el Boletín oficial para su mas pronta circulacion.

Dia 3 de Junio de 1836.

1.^o
Loja. Propios. Se dio cuenta de un expediente remitido a informe por el S.^r Gobernador Civil, formado con motivo de haber usado el depositario de Propios de Loja D. Manuel Martiner Escudero a su arbitrio de 29.944 r.^{os} 29 m. para parte de pago de un alcance a su favor en la cuenta de 833 de satisfaciendo el pago del 20 p/o de 834 y de un libram.^{to} de 15.000 r.^{os} de la Junta de propios.

a favor de D. Pedro Sagte por la pensión que disfruta de Real orden: y con presencia de una representación del Ayuntamiento de Loja reclamando el apremio que sufre para el pago de 193.382 r.^{os} que adeuda de los contingentes de Propios y escopeteros, y proponiendo la venta de fincas del mismo caudal para atender a estos pagos, se acordó que se devuelvan dicho expediente y represent.^{on} al S.^o Gobernador Civil manifestándole que le parece debe darse curso a la cuenta de Propios de Loja respectiva al año de 1835, y al presupuesto de gastos municipales del presente, para que en vista de este y aquellas, se resuelva lo conveniente al pago de los debitos que tiene el Ayuntamiento de dicha Ciudad, y que entretanto se retire el comisionado de apremio que reclama el mismo Ayuntamiento en su representación separada de 27 de este mes, puesto que en ella propone los

medios de realizar el pago de los citados debitos,
vinciendose este expediente a la misma cuenta
para los efectos convenientes.

2.^o
Guadix. Propios.

Se dio cuenta de una representacion de D. Ma-
nuel Soler, Jindico de Guadix, reclamando el apre-
mio que sufre para el pago de 5000 r.^o procedente
de debitos de Propios que deben liquidarse y acla-
rarse mediante las compensaciones que hay pendien-
tes para deducir lo liquido: y de acuerdo que se re-
mita al S.^o Gobernador Civil, manifestandole q.
a la Diputacion le parece debe retirarse el co-
misionado de apremio que se reclama, por no
ser justo que el Ayuntamiento supra las de-
tas designada, y que se encargue a dicha corpo-
racion proceda a la cobranza de los debitos del
caudal de Propios con arreglo a instrucion en
un breve termino que para ello se le asigne.

3.^o
Pinar. Termino.

Se dio cuenta de un expediente re-
mitido a informe por el S.^o Gobernador

Civil a instancia del Ayuntamiento nuevo del
lugar de Pinar, en solicitud de que se haga
el deslinde de su termino con Ynallor, y la sepa-
racion de contribuciones, propias y positoras, y de
conformidad con lo expuesto in voce por la Com.^{on}
que lo ha examinado, se acordó que se devuelva a
dicho S.^r Gobernador, manifestandole que a la Di-
putacion le parece que los Ayuntamientos de
Pinar e Ynallor deben nombrar uno o dos apode-
rados cada cual que parezcan ante el mismo S.^r Go-
bernador para que oyendole sobre su pretension,
de division de termino, se adopten los medios conve-
nientes a fin de que se verifique amigablemente
y que en el caso de no reatirarse asi diga la Di-
putacion su parecer con toda la amplitud po-
sible.

4.^o
Urnas electorales

El S.^r D. Juan Joni Fonseca presen-
tó la proposicion siguiente = Que se haga una
urna electoral por la Diputacion para recibir

linda a las caberas de distrito a fin de que se introduzcan en ella los votos de los electores con arreglo a la Ley y se haga esta operacion con el decoro y solemnidad que exige el acto =

Habida conferencia sobre dicha proposicion, y declarado el punto suficientemente discutido, por no haber conformidad se procedió a la votacion, en la que los Sres. Bourca, Morcilla, Arroyo, Mariu, Sanchez, Campos y Gambeta digieron que se haga por la Diputacion = Y los Sres. Forru-Pardo, Mariu, Corral, y Ramiro que se esorte a los partidos para que la hagan.

2.^a Proposicion.

Los Sres. Diputados que han votado por la afirmativa se ofrecen a suplir la cantidad necesaria para la construccion de la urna,

mediante a no haber fondo en la actualidad de que disponer, y se propone si esta cantidad sera o no reintegrable de dicho fondo cuando los haya = Los Sres. Forrespardo, Mariu

Ramirez y Lora que no se reintegre por una
consecuencia forosa de su primer voto, y los Sres.
Fonseca, Morenilla, Arroyo, Marin Sanchez, Cam-
por y Gambeta que se reintegre.

En consecuencia del acuerdo anterior se dio co-
mision al Sr. Secretario para que disponga la
construccion de las urnas segun el modelo que
se le dara por la Diputacion bajo la debida cuen-
ta y razon.

4.^o
Guallos. Medico.

Al Sr. Gobernador civil se mando de-
volver el repartimiento de 4.400 r. para pagar su
dotacion al Medico titular de Guallos D. Jose Olme-
do Calleja, manifestandole que a la Diputacion le
parece puede ser aprobado atendida su necesidad y
la amenidad de los vecinos, pero que debe prevenir-
se al Ayuntamiento de Guallos, que en lo sucesi-
vo se atenga a las ordenes que se le comunicuen
sin alteracion de modo alguno bajo de la mas se-
vera responsabilidad.

6.^o
Ynaller. Ponto.

Tambien se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento de 234 jf. 7 celemt y 3 raciones de trigo del Ponto de Ynaller, manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado por lo avanzado del tiempo, si la Intervencion hubiere satisfecho el cupo que le esta asignado para el ultimo prestamo y sin perjuicio de que la misma revista el repartimiento que reclama la Contaduria, debiendo tenerse presentes para su observancia en los años subsiguientes los acuerdos de la Diputacion comunicados a dicho Sr. Gobernador en oficio de 21 de Abril y 5 de Mayo ultimo, sobre esta clase de repartimientos si el mismo Sr. lo tiene a bien.

7.^o
Valor. Ponto.

Asimismo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el repartimiento de 208 fanegas de trigo del Ponto de Valor, manifestandole que a la Diputacion le parece que se lleve a efecto en los terminos que dice la

Contaduría con la misma advertencia hecha al
Número anterior sobre los acuerdos de la Dipu-
tación que han de tenerse presente en los años
Subsecivos.

2º. Igualmente se resuelve devolver al
Montegiclar. Ponto. Sr. Gobernador Civil el repartimiento de 200 fanegas
y 3 celemines de trigo del Ponto de Montegiclar,
manifestándose lo mismo que resulta al número
anterior respecto de Valor.

3º. Chimeneas. Contrib. Se dio cuenta de una representación del Ayun-
tamiento de Chimeneas manifestando no haber podido
enviar el estado de sus contribuciones por no ha-
berse devuelto la Intendencia los repartimientos
de ella; reclamando al mismo tiempo la falta
de consideración con que le trata el Ayunta-
miento de Alhama, suplicándole Superior
a el de Chimeneas; y en su vista se acordó
que se pare oficio al Sr. Intendente para que se
sirva disponer que dentro del día si es posible

Se pareu a la Diputacion los repartimientos de contribuciones de este pueblo para sacar de ellos las listas de mayores contribuyentes que deben ser electores, y que asi verificado, se debolvan sin la menor detencion, pasando en seguida dicha representacion al S.^r Gobernador civil para que sobre lo decida que en ella se expone queda dictar la Providencia que estime justa en uso de su autoridad.

10.^o En vista de la noticia recibida sobre la conducta de D. Pedro Lopez y Mora Pbro. enclaustrado de Carmelita cabreros de Alhama, se acordó manifestar al S.^r Gobernador Civil que la Diputacion lo considera de buena opinion politica y moral.

11.^o Al S.^r Gobernador Civil se mando se Salobreña. Presu-olver el presupuesto de gastos municipales de Salobreña para este año, importante 34.080 r.^s 15 m.^s que la Contaduria reduce a 17.916-22 m.^s manifestandole que a la Dipu-

facion) le parece puede ser aprobado en los terminos
que propone la Contaduria con la rebaja de escape
terro determinada por punto general, y con la
advertencia tambien acordada sobre el predica
dor cuareenal, quedando reducida la dotacion del
Secretario de Ayuntamiento a los 550 r.^{os} que se
le fijan en dicho presupuesto, sin el aumento que
le hace la Contaduria.

12.^o

Velen Benandalla.

Presupuesto.

El Sr. Gobernador Civil remite de nuevo a
la Diputacion el presupuesto de gastos municipales
de Velen Benandalla, informado por ella el n.^o 32
de la sesion de 31 de Mayo ultimos con el informe
de la Contaduria de 23 de este mes en que expresa
no estar datados en las cuentas de años anteriores
los atrasos del 5.^o que se incluyen en dicho pre-
supuesto, ni haber resultado fondos para satisfa-
cerlos: y de conformidad con la comision que lo r-
ha examinado, se acordó que se devuelva a di-
cho Sr. Gobernador, manifestandole que a la
Diputacion le parece puede ser compre-

hendida en la aprobacion de dicho presupuesto la cantidad de los referidos abastos, que la Diputacion observó en su anterior dictamen de 31 de Mayo, en atencion a lo que expresa la Contaduria en su citado informe de 23 del corriente.

13º

Salar. Posito.

Se manda devolver al S.^r Gobernador civil el repartimiento de 203 fanegas y 6 cahises de trigo del posito del Salar, manifestandole lo mismo que resultó a los n.^{os} 17 y 18 de esta Sesion, respecto de Valor y Montegias.

14º

Tujar. Posito.

Tambien se manda devolver a dicho S.^r Gobernador el repartimiento de 26 fanegas, 2½ cuartillos de trigo y 29 de cebada, manifestandole lo mismo q.^e aparece al numero anterior.

15º

Camiles. Presup.^{to}

Asimismo se manda devolver al referido S.^r Gobernador el presupuesto de gastos municipales de la Villa de Camile reformado en virtud de lo determinado al n.^o 21 de la Sesion de 20 de Abril ultimo, importante 12.900 r.^{os} y c.^{ts}. La Contaduria reduce a 11.625 r.^{os} y 26 m.^{ds}.

manifestándole que a la Diputación le parece
puede ser aprobado en el término que propone la
Contaduría con la advertencia ya recordada sobre el
propiador cuarental, quedando reducida la dotación
del Sec. de Ayuntamiento a 2.200 r. que le co-
rresponden según el secundario del pueblo, y suprimiendo
los 500 r. que se fijan al Asesor, porque según la
Ley vigente no hay necesidad de este funcionario en
los Ayuntam^{tos} previniéndose por último al de Ca-
míe que dentro de un breve término forme el expe-
diente que corresponde para acreditar la cualidad
de inescribles por faltidos que dice tienen los debi-
tos en favor de Propios, así como la diligencia q.
ha practicado para la evasión de la exclusión de
el año de 828 y alcance de 829.

16.^o
Granada.
Despojos

Se dio cuenta de un expediente que re-
mite a informe el Sr. Gobernador Civil
formado por el Ayuntamiento de esta
Ciudad para la subasta del arbitrio
nombrado, Casa y quitoles que ha susti-
tuido a la renta de despojos y comisce

en diversas cuotas que se imponen á
cada una de las reses que se matan p.^a
el abatto publico en subasta de los
despojos que deberan quedar á favor
de los marchantes; en cuyo expedien
te ha informado la Contaduria que
aun q. no tiene conocimiento de la al
teracion hecha en Dña. Venta ni si ha
sido aprobada competentemente le pa
rece puede realizarse la subasta q.
se propone por sea mas ventajoso
el arrendamiento q. la administra^{on}
con tal de que para ella sirva de base
la suma que por quinquenio resulte
haber producido la renta de despojos
y q. el postor sea obligado á entregar
mensualmente en tercio el importe
del Ro p.^a q. y en su vista se acordó
q. se devuelva el expediente á Dño. Sr.
Gobernador manifestandole que le pa
rece puede executarse lo q. propone
la Contad.^a en su citado informe.

17

Sever

Presupuesto

Al Sr. Gobernador Civil se mando de-
bolven el presupuesto de gastos muni-
cipales de Sever ^{importe} importe 11080 rs.
q. la Comad. reduce a 9447 con 15 ma-
nifestandole q. a la Diput. le parece
puede ser aprobado en los terminos q.
propone la Comaduria en su informe
de lo de este mes con la rebaja de Eco-
peteros determinada por punto gene.
quedando reducida la dotacion del Se-
cretario de Ayuntam. to a 1800 rs. que
le corresponden segun el vecindario del
Pueblo y con la advertencia de que las
deudas que segun el informe de la
Comad. resultan a favor de los pro-
pios no sean imaginarias y pre-
da el Ayuntamiento contar con ellas
desde luego para sus precisas y urgen-
tes atenciones.

Calabozna
Presupuesto

Tambien se mando de bolven
al Sr. Gobernador Civil el presu-
puesto de gastos municipales de la

Calaborra importante 1185 rs. y
7 ms q. la fontad^a reduce a 10134 con
B manifestándole que a la Diput^{ca}.
le parece puede ser aprobado en los
terminos q. propone la fontad^a con la
rebaja de Escopeteros: quedando reduci-
da la dotacion del Secretario de ayun-
tamiento a 1400 rs. que le corresponden
segun el recudario del pueblo y con
la advertencia de q. las deudas q.
segun el informe de la fontad^a resul-
tan a favor de los propios no sean
imaginarias y queda el ayuntam^{to}
contar con ellas desde luego para sus
precisas y urgentes atenciones.

19.
Gox.
Presupuesto.

Se dió cuenta del presupuesto de
gastos municipales de la Villa de Gox.
q. informó la Diput^{ca} al n.º B de la
sesion de 20 de Mayo ultimo y remite
de nuevo al Sr. Gobernador Civil a
invitacion de la fontaduria esigiendo
varias aclaraciones sobre gastos extra-
ordinarios: y de conformidad con la

Comision q. lo ha examinado de acuerdo
q. se debuelva a D^{no} 1^o Governador ma-
nifestandole que el presupuesto a que ha
se referencias el referido acuerdo de la di-
putacion de 10 de Mayo es el que se halla
al folio 1^o y sobre el que recayó el infor-
me de la Contaduria de 14 de Abril, pues
el que le sigue tambien para gastos or-
dinarios se consideró como duplicado: que
tambien habla el mismo acuerdo de la
Diput^{on} sobre el presupuesto de gastos ex-
traordinarios y el Ayuntamiento de Goz pro-
pone para conduccion de presos y Alcaide
y que no debe abaxarse de modo alguno
en el primer el alcance que se dice
remite a favor del depositario de pro-
pios interin no se liquiden las ultimas
cuentas.

No
Lachan.
Cuentas
Se vieron las cuentas de propios y
arbitrios de Lachan respectivas a el
año de 1835 q. remite el 1^o Governa-
dor civil glosadas por la Contaduria
y de conformidad con la comision q.

tas ha examinado, se acordó devolver
tas a dho 1.^a Governador manifestan-
dole q.^e le parece pueden ser fenecidas
en los terminos q.^e propone la Junta
Duxia.

21
Cogollos de
Guadix.
Presupuesto.

Al 1.^a Governador civil se mandó
devolver el presupuesto de gastos munici-
pales de Cogollos de Guadix importan-
te 6616 rs. y 17 mrs. que la Contad.^a re-
duce a 3468 con 26 manifestandole q.^e
a la diput.^a le parece puede ser aprobado
en los terminos q.^e propone la Contad.^a con
la rebaja de Escopeteros quedando reduci-
da la dotación del Secretario de Ayunta-
miento a 750 rs. q.^e le corresponden segun
el Vecindario del pueblo y la partida del
Boletín oficial a los 22 rs. y 20 mrs. q.^e
pagan los pueblos por este concepto y
excluidos los 400 rs. del Jurgado del 1.^a Ins-
tancia por corresponder esta cantidad
al presupuesto que debe formar el Juer
con arreglo a la P.^a orden de 2 de abril
último.

R. B.
Alcázar.
Presupuesto.

Tambien se mandó devolver al
1.^a Governador civil el presupuesto.

de gastos municipales de Aldeire im-
portante 9295 rs. y 28 ms que la
Contaduría reduce a 9086 con 31 mani-
festándole q. a la Diput.^{ta} le parece
puede ser aprobado en los terminos q.
propone la Contaduría con la rebaja
de Escopeteros quedando reducida la
dotacion del Secretario de Ayuntamiento
a 1400 rs. que le corresponden segun
el vecindario del pueblo y haciendose
las advertencias que estan determina-
das por punto general sobre el Proletin
oficial Predicador fuarenmat. y gastos del
Juzgado de 1.^a Instancia que impor-
tan 900 rs.

23.
Dolan
Presupuesto

Asi mismo se mandó devolver al
Sr. Gobernador Civil el presupuesto de
gastos municipales de Dolan impor-
tante 9502 rs. y 6 ms que la Contadu-
ría reduce a 9266 con 3 manifestan-
dole q. a la Diput.^{ta} le parece puede ser
aprobado en los terminos que propone

la Contaduría con la rebaja de Escopeteros quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento a 1100 rs. q. le corresponden según el vecindario del Pueblo.

24. Igualmente se mandó devolver al Sr. Almirante Ortega. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de oblicum de Ortega importante 2626 rs. que la Contaduría reduce a 1478 con 26 manifestándole q. a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos q. propone la Contaduría con la rebaja de Escopeteros quedando reducida la dotación del Secretario de Ayuntamiento a 580 rs. q. le corresponden según el vecindario del pueblo.

25. Del mismo modo se mandó devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Cortes y Graena importante 8001 rs. y 11 mrs. q. la Contaduría reduce a 3531 con 12 manifestándole q. a la Diputación le parece puede ser aprobado en los

terminos q. propone la Comand^a.
con la rebaja de Escopeteros que
quedando reducida la dotacion del Secre-
tario de Ayuntamiento a 750 r. q. le
corresponden segun el vecindario del
pueblo y estuidos los 80 r. de gastos
del Juez del partido por corresponden
al presupuesto que este debe formar
en cumplimiento de la R.ª orden de
2 de Abril ultimo.

26.
Lugros
Presupuesto.

En iguales terminos se mandó
devolver al Sr. Gobernador Civil el
presupuesto de gastos municipales
de Lugros importante 9616 r. y 13
ms. q. la Contaduria reduce a 6415
con 3 manifestandole q. a la Dipu-
tacion le parece puede ser aprobada en
los terminos q. propone la Comand^a.
con la rebaja de Escopeteros quedando
reducida la dotacion del Secretario de
Ayuntamiento a 750 r. q. le corresponden
segun el vecindario del pueblo y es-
tuidos los 100 r. de gastos del Juez de

deben por correspondencia al presupuesto y
este debe formarse en cumplimiento de la
R. O. de 2 de Abril último.

27
Ferriera
Presupuesto

Tambien se mandó resolver al Sr.
Gobernador Civil el presupuesto de gas-
tos municipales de Ferriera importan-
te 5282 rs. y 9 ms. de la Comarca
ria alimentada 126 con lo por el lo-
hace de la dotacion del Secretario de
Ayuntamiento a 1650 rs. q. le señaló
la Diput. n. Prov. en la ultima epoca
Constitucional; manifestando le q. a
la Diput. n. le parece puede ser aproba-
do en los terminos que propone la Lon-
dad. con la rebaja de 600 rs., quedando
reducida la dotacion del Seces. a 1050 rs.
a los 300 rs. que se le fijan en otro presu-
puesto, sin el aumento q. le hace la mis-
ma oficina, y excluidos los 400 rs. q. la
dotacion al Sr. a 100 ms. p. q. esa le-
sona abrenan p. los fondos de B. Mas. =

28
Castilleja
Presupuesto al
Ponzo.

Al Sr. Gobernador Civil se mandó
resolver el repartimiento de 100 faneg.
de trigo del Pósito de Castilleja, ma-
nifestandole que a la Diputacion le pare-
ce que apesar de las razones justas de la

Contaduría para que se devuelva dho. repartimiento à fin de que el Ayuntamiento lo rectifique y mencione los defectos que contiene; atendiendo à la urgente necesidad de dar salida al grano existente en el dia, puede prevenirse à la Junta interventora verifique la distribución de los 11 fanegas repartidas, con la precisa circunstancia de oír previamente las reclamaciones que puedan hacerse, remitiendo testimonio de ellas ó negativo de no haberse presentado dentro del termino de diez dias, con las demás prevenciones de dicho Sr. Gobernador tenga à bien para que la inercia de la referida Junta no perjudique à los labradores.

29
Pueblo don-
Fadique
Presupuesto.

Tambien se manda devuelva al Sr. Gobernador civil el presupuesto de gastos municipales de la Puebla don-
Fadique, importante 32.350 rs. y 25 mrs.
que la contaduría reduce à 30.645 con 30,
manifestándole que à la Diputación le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la contaduría, con la rebaja de Escopeteos determinada por

30

punto general.

Cúllar de Baza.

Presupuesto. Gobernador Civil el presupuesto de gastos Municipales de Cúllar de Baza, importante 29.018 rs. y 21 mrs. $\$$ la contaduría reduce à 27.775 con 21, manifestándole $\$$ à la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Incorporaciones; quedando reducida la dotación del Ayuntamiento à 2750 rs. que le corresponden según el censo del Pueblo, y los gastos ordinarios, extraordinarios y eventuales à 3600, suprimiéndose los de animales vivos, porque se pagan por los ganaderos, y también los cien rs. del Aseo por no ser necesario, según el nuevo arreglo de Ayuntamientos.

31

Zafarraya

Presupuesto.

Y igualmente se manda devolver al Sr. Gobernador Civil el Presupuesto de gastos Municipales de Zafarraya, importante 9060 rs. que la contaduría reduce à 8121 con 70, manifestándole que à la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la contaduría excepto en la partida de 365 rs. que suela al conductor del arreo, la cual deberá ser abonada en los 600 rs. que propone el Ayuntamiento, y además la de 400 rs.

un destino à los reparos de los Pinos que wa-
ten de agua el vecindario, mediante la
escasez de este artículo

32

Granada
Valimiento
Paja y utensilios.

Le dió cuenta de un oficio del se-
ñor Intendente en que solicita otro que
para el Ayuntamiento de esta ciudad,
estrellando le al pronto pago de los atra-
sos de sus contribuciones à favor de la Pl.
Academia, y expiende que la Diputación
interponga su influjo al intento: y se a-
cordó que se pase oficio à dicho Ayun-
tamiento expreso del contenido de lo
del señor Intendente, exortando en ello
al pronto pago de las contribuciones que se
le reclaman, y persuadiendo de la nece-
sidad en que está de realizarlo así, hacién-
do los mayores esfuerzos por expiende impe-
riosamente las necesidades del Estado, y por
que los demas pueblos tienen cumplido
este deber con la puntualidad que expe-
ta el señor Intendente, al paso que Gra-
nada se encuentra mas atrasada, debien-
do ser la primera en dar ejemplo
con mayor motivo estando representada
por patrones tan distinguidos como los
forman el cuerpo Municipal; todo lo
cual se diga así al señor Intendente

33

Granada
Consejeros

en contestacion para los fines convenientes.
Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad que trata del arriendo de los oficios de Guardas de Lanza, batias y Alcaides, y del pago de 920 rs. en el comite. el de los dos primeros, y se acordó que se devuelva al Señor Gobernador civil, manifestandole que para dar su parecer la Diputacion necesita que el Ayuntamiento facilite la instrucción documentada que se requiere, y una copia de la representacion que se dire luego a S. M. sobre la materia de que trata.

34

Logo de Pádua
Jurisdicción

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Puente Bagueo, manifestandole los inconvenientes que encuentra para hacer efectivo el cargo de este Pueblo en el repartimiento de gastos de la Diputacion apoyados en los privilegios de estas poblaciones y en la falta de fondos de todas clases, y se acordó que se unida dicho oficio al Señor Gobernador civil para que con presencia de los antecedentes que tiene de este asunto, se sirva adoptar las medidas que estime convenientes.

35

Granada
Jurados

Se dio cuenta de un oficio de D. Mariano Suarez, oficial de la Secretaria de la Diputacion despidiendo de este destino para para a revisar el de oficial 3.º

del Gobierno Civil de Murcia; y la Diputación
quedó enterada y acordó que consiguientemente desun-
pudiendo esta plaza don Cecilio Ferrer
que la ha ocupado durante la ausencia
de Juanos, por ahora y hasta que la
Diputación remita el arreglo definitivo
de la secretaría.

36

Santa Fe.
Presupuesto

Al Sr. Gobernador Civil se man-
dó devolver el presupuesto de gastos
Municipales de la ciudad de Santa
Fe, importante 31957 rs. y 3 mrs. que
la Contaduría reduce a 30321 con 11-
manifestando le que á la Diputaci-
on le parece puede ser aprobado en
los términos que propone la Contadu-
ria con la rebaja de Escopeteros deter-
minada por punto general.

37

Chauclina
Presupuesto

Tambien se mandó devolver
al Sr. Gobernador Civil el Presu-
puesto de gastos Municipales de Chau-
clina, importante 11.975 rs. que la
Contaduría reduce á 10.947 con 26, ma-
nifestándole que á la Diputación le pa-
rece puede ser aprobado en los términos
que propone la Contaduría con la re-
baja de Escopeteros y la adven-
ta del Predio de Cuacual.

38

Sabia grande
Presupuesto.

Asimismo se mandó devolver al
Sr. Gobernador Civil el Presupuesto
de gastos Municipales de Sabia-la-
Grande, importante 28646 rs. y 8 mrs., y
la contaduría aumentada a 30473 rs. y 28
mrs. por que lo base de la contribución de
Carpenteros y otras de que no hace mérito
el Ayuntamiento; manifestándole y
a la Diputación le parece puede ser
aprobado en los términos que propone
la contaduría con la rebaja de Carpenteros
quedando reducida la dotación del real
tasio de Ayuntamiento a 2200 rs. que le
corresponden según el vecindario del Pue-
blo.

39

Miñatas
Cuentas.

Se visaron las cuentas de Propios y
Aduanas del Lugar de Miñatas, respec-
tivas a los años de 1833, y 834 que remite
el Sr. Gobernador Civil gloradas por la
Contaduría y de conformidad con la Comi-
sion que las ha examinado se mandó de-
volverlas a dicho Sr. Gobernador, ma-
nifestándole que a la Diputación le pare-
ce que antes de ferecerlas debe la contadu-
ria formar pliegos de los repartos que le
pone en sus informes y remitirse al Ayun-
tamiento de Miñatas para que los ratifica-
ga dentro de un breve término que para
ello le aigne el mismo Sr. Goberna-
dor, y que venida en contestacion

documentados, con lo que de ella resulte
se proceda al fincamiento de dichas cuen-
tas por la referida oficina.

L10
Granada
Informe.

En vista de las noticias recibidas
acerca de la conducta de D.^o Juan Me-
dina y Muñoz, y don Juan de Dios Pi-
mentas, Puñeros, vecinos de esta ciu-
dad, y don José Solinas, esclavitos de
San Francisco, vecinos de la Habana; se
acordó manifestar al Sr. Gobernador
Civil que la Diputación considera
à los tres referidos de buena opinion
política y moral.

L11
Granada
Propios

Se dió cuenta de un expediente q.
se envió à informe el Sr. Gobernador
civil, formado à instancia de D.^o Maria-
no Moreno, depositario que fué de la Di-
putacion Provincial en la época anterior,
relacionando el abono de 20022. de un li-
bramiento dado à favor de don Manuel
Román, sobre el fondo del 10 p/o de
Propios que se le suspendió hasta que
justificase el estraneo de este documento
como ahora lo hace por medio de la jus-
tificacion correspondiente: y con presen-
cia de lo informado por la Contaduría
diciendo que no se le ofrece reparo

44
Granada
Informe.

Al Ayuntamiento de esta ciudad re-
cordo pedia informe de la conducta polí-
tica y moral de don Juan Etebar Lo-
pez, teniente Alguacil mayor del tribu-
nal de lo común, para evaluar el que también
pide el Señor Gobernador Civil acerca
de este individuo.

45
Granada
Cleros.

En vista de una reclamación verbal
de don Baltasar Lirio, canónigo de la
Colegiata del Sacro Monte y otra por
escrito de don Benigno Martínez, Me-
dico cirujano, para que se les incluya
en las listas de electores de esta capital
al primero como doctor en Teología y al
segundo como doctor en Medicina; se
acordó así, y que se les devuelvan los docu-
mentos que han presentado para justifi-
car su idicitud.

Día 1.º de Julio
de 1836.

Los Diputados.

Fonseca - Torres Pardo - Arroyo -
Espinoza - Corral - Morenilla -
Gambeta - Campos - Manzan-
cher - Olivera -

10
Anuncios

Se acordó q. se avise al público p.
medio de edictos y del Boletín Oficial

la Disposicion de la ley contenida en los
articulos 12. 13 y 14 del R.^o Decreto de
24 de Mayo ultimo y q.^o en su cum-
plimiento estara reunida la Diput.^o
Provin.^l en la Sala de sus sesiones todos
los dias desde las 10 de la mañana has-
ta las 2 de la tarde para oír las re-
clamaciones y opercan las listas de
Electores fijadas en esta ciudad y demas
pueblos de su Provincia con arreglo al
art 10 del mismo R.^o Decreto.

R
Guadix.
Capitula-
des.

En virtud de reclamacion hecha
por el Sindico de Guadix D.^o Man.^o So-
lex se acordó que se agreguen a las
listas de electores los Doctores y Licen-
ciados siguientes = El Y.^o Obis-
po = D.^o Nicolas Romero Arcediano = D.^o
Fran.^o Somalo Chantre = y D.^o Joaquin
Villena Probiso, Doctores = D.^o Guido
Cepas Arcepreste y D.^o Jose Lorenzo
Lopez Doctoral, D.^o Antonio Pargas
Magistral, D.^o Man.^o Soto Mayor
Pracionero, y D.^o Pedro Lopez Paisano,
Licenciados = D.^o Salvador Aguilera
Capitan de Ejercito y D.^o Jose Andra-
de Abogado y Capitan de la Guard.^o

N.º y tambien D.º Melchor Var-
quez que resulta como mayor con-
tribuyente en el estado de Guadix=y
que en cuanto al Jues. de 1.ª Instan.º D.º
Mig.º Ortiz luego que acredite estar
en ejercicio de la Abogacia y llevar 20
años de estudio ariento se determina-
ra lo que correspondia, lo cual se avis-
ara por medio de oficio al Sindico de
Guadix.

3.º
Comada - Inseca

D.º Ramon Jorveca presento su titu-
lo de Doctor en leyes y se le mando in-
cluir en las listas de electores. recogien-
do en el acto dho titulo.

4.º
Comada - Emgüer

D.º Jose Henríguez doctor en leyes
solicito que se le incluyese como tal en
las mismas listas y se le denegó por no
tener las cualidades de la ley.

5.º
Comada - Medios

D.º Sr.º Martin Sanchez presento una
nota de medicos no incluidos en las
listas electorales para que se les in-
corpore a ellas, y se acordó q.º inform-
ase la Cademia de Medicina si dho
facultativos tienen o no las cualida-

de prevencidas en el art 7.º del R.º de elec-
to de 14 de Mayo ultimo para sus elec-
tores.

6.º
Comis el Rey Roda

A D.º Simón de Roda se le manda
formar de la lista de Pinos del Rey donde
está como contribuyente y asistiendo en
el 1.º Distrito de esta Capital.

7.º
Comis el Rey Salvo

A D.º Juan B.º Salvo se le manda
formar en la lista de Santa Fe donde
resulta como Doctor por estudio en Gra-
nada donde reside.

8.º
Comis el Rey Sevilla

D.º Mariano Martínez de Castilla
presentó varios documentos para accredi-
tar contribuciones pagadas en 831 y 32
para que se le considere elector y se
acordó que no puede serlo por no alcan-
zar dichas contribuciones al minimumum
que está señalado ni podense reunir
contribuciones de diferentes años para
formar la cuota suficiente.

9.º
Comis el Rey Baza

D.º Angel Baro presentó una carta de
pago de 900 rs. por subsidio de Comercio para
que se le considere elector: y no remitan-
do este interesado en la relación de
Contribuyentes por dicho subsidio remitida
por el 1.º Intendente se acordó pa-
sar oficio a este para que con la premi-
na q. el caso origina se sirva informar

si el D^o Angel Baro esta o no compre-
hendido en la referida contribucion, su
cuenta el ramo a que pertenece y el mo-
tivo de no estar incluido en las relaciones
de dicha contribucion que ha pasado a la
Diput^o para estas operaciones.

10. D^o Pedro Jose Suarez de Salobrena
Salobrena Suarez presento certificacion del Secretario de
Ayuntamiento de aquella Villa para acre-
ditar que paga 450 rs. por pajas y uten-
silio y 500 por el subsidio de Comercio
a fin de que se le considere elector: y
removiendo del Estado remitido por dicho
Ayuntamiento que solo se le amentan 200 rs.
por dicho subsidio se acordó que se diri-
ja orden al dicho Ayuntamiento para q.
inmediatamente remita el repartimiento
original de la expresada contribucion a
fin de poner en claro la diferencia q.
se advierte y que asi verificado le sea
devuelto sin detencion

11. D^o Jose Aguilera presento otra
Molovin Aguilera certificacion para acreditar que paga
en Molovin 49 rs. de Contribuciones

en lugar de 45 q^l. recubran del Estado re-
mitido por el Ayuntamiento^{to}. y para acor-
dar esta diferencia se acordó pedir al mis-
mo Ayuntamiento^{to} el repartimiento origi-
nal de paja y ceniciento el cual le sea
deuelto sin detencion luego q^l. la Dipu-
tacion lo haya examinado.

12
Granada - Croock.

D^o Henrique Crooke reclamó su in-
corporacion en las listas de electores co-
mo Catedrático de Leyes y Presidente
del Colegio de Santiago de esta Ciudad, lo
que acreditó con la certificacion corres-
pondiente y que tenia las demas cualida-
des prevenidas por la ley y se acordó
que se le incluya en las listas de su
parroquia.

10
Día 2 de Julio
de 1836.

Concurrieron los mismos S^{es} Diputados.

Granada - Serrano.

D^o Man^l. Serrano presentó personalmente
su título de Arquitecto de la R^{ta}. Acad-
mia de S. Fernando y se acordó que se
le incluya en la lista del 1.^o distrito
de esta Ciudad.

Granada - Sime.

D^o Jose Fran^{co} de la Hinde vecino de
esta Ciudad presentó varios recibos para
acreditar su calidad de mayor contrib-

fuente y se acordó q^{ue} justifique las
cuentas de contribuciones que tenga re-
partidas o pagadas en el presente año
con certificación del secretario de ayun-
tamiento visada por el alcalde o el q^{ue}
haga sus veces y el síndico.

2.^o
Gómez - Manr. 2.^o

D^o Man^{te} Martiner Confitero se
presentó personalmente y acreditó ser ma-
yor contribuyente y se le mandó agregar
a la lista de la Parroquia de la Mag-
dalena del 1.^o Distrito.

3.^o
Gómez - Urbina

D^o Miguel Finener Urbina pre-
sentó varios recibos para acreditar su
calidad de mayor contribuyente y no
apareciendo de los repartimientos re-
quisitados por la Intendencia y el ayun-
tamiento con la cantidad necesaria
ofreció justificante en forma y quedó
pendiente para este caso

4.^o
Guejar Sierra
Almerinos

El Ayuntamiento de Guejar Sierra
reclamó la incorporación de D^o Juan
Almerinos Comandante de la G^{ra} N.^o
de aquel pueblo en la lista de electo-
res del mismo y se acordó que acre-
dite si tiene las circunstancias para

venidas en el art 7 del Sr. Decreto de
24 de Mayo último para reelectores.

5.^o
Sanción - Siqués

D.^o Joaquín Siqués, Teniente Mayor
de Yr. Justicia retirado, presentó en Pl. del
pueblo original para acreditar esta cualidad
y se acordó que se le agregue como elector à
las capacidades militares, devolviéndole dho.
depacho.

6.^o
Nuevos electores

También se acordó que se incluyan en las
listas de electores contribuyentes à d.^o María-
no Sanja Puerta que paga 1003 rs. en Sa-
rada y Alhendin: d.^o José Francisco Ma-
rín con 2534 rs. en Alhendin: d.^o Joaquín
Canales con 460 en Pitres: d.^o José Baquer
con 619 en el mismo Pueblo: el Sr. Conde de
Selva Florida con 542 en Cúllar-Yegor:
d.^o Salvador Cobo y Piña con 512 en Sarada
y Abolote: d.^o Manuel de Sijas Lozano con
491 en Abolote y Almuñecar y d.^o Juan Con-
treras con 604 en Sarada y Otúnos.

7.^o
Mínimo de
contribuciones

Se trató sobre la atención ó variación
del minimum considerado para graduar los
mayores contribuyentes en atención à el
aumento que ha de tener el número de
estos por virtud de las extinciones hechas
y que se hacen en el termino de la lei: y ha-
biendo conferenciado extensamente sobre este
particular teniendo presente los inconvenien-
tes que ofrecería dicha alteración por lo a-
vanzado del tiempo, se acordó que no se

varie el minimum ya publicado, y que los
nuevos electores que aparecen las reclamaciones
se aumenten à las listas impresas y
publicadas.

8

Dia 3 de Julio de 1836

1.^o

Barzo
Huescar
Guadix
Lanjaron

credencia de
electores

Señores Diputados = Arroyo = Oliver = Espino-
ra = Sambeta = Maria Sanchez = Campos =
Moxenilla = Corral =

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo los nombres de Electores de los distritos de Barzo, Huescar, Guadix y Santa Fe, para practicar cierta configuración, y se acordó que se le devolviera mandándole en pronta devolución por necesitarlos la diputación à cada momento para la decision de las reclamaciones de que esta ocupada en estos dias.

2.^o

Mano de Mano

Se dio cuenta de una instancia de D.^o Rafael Montes veino de esta ciudad reclamando varios defectos de que dice adolecer las listas de electores fijadas al publico; y se acordó no haber lugar à esta reclamacion por no ser electores los que la hace, con arreglo al art. 9.^o 1.^o del R. decreto de 26 de mayo último.

3.^o

Barzo - Arroyo

D.^o Juan o Javier Arroyo, de Barzo, acreditó con los documentos necesarios

lea mayor contribuyente, y se le mandó in-
corporar en la lista de electores de aquel distri-
to.

3.^o

D. ^{Juan} ~~Francisco~~ Camino, de Baza, acreditó
lea capitán retirado, y se le mandó también
incluirla en otra lista.

4.^o

D. Gregorio Ferrer y Warte, reclamó
su incorporación á los electores como obo-
gato en Huercas, y habiéndolo asegurado el
Sr. D. ^{Juan} ~~Antonio~~ Moronilla que tenía las cualidades
de la lei, se acordó incluirlo en la lista de
aquellos.

6.^o

D. Blas Garcia, de Dolores, envió di-
ferentes recibos para acreditar que era ma-
yor contribuyente y pidió la exclusion de
Joquin Guilarte, por hallarse procesado
criminalmente, y se acordó que este intere-
sado debe acreditar el pago de las contribu-
ciones que espere con certificación del receta-
rio de Ayuntamiento, virada por el Alcalde
y Sindico; y que se entregue á Joquin Gui-
larte de la lista de electores en atencion
á resultar del Estado remitido p.^o el Ayunta-
miento que está en efecto procesado crimi-
nalmente.

7.^o

A los mayores contribuyentes, de Torre-
na Fran. ^{co} ~~co~~ Garcia con 352 S. y Toré Mar-
tin con 566 se les mandó incluirla en la li-
sta de electores de aquel distrito y bonos
de ella á Juan Diaz Astinao, de Santa
Cruz de Alhama, puesto con equivocacion
respeto á que su cuota de contribuciones

8.º

no es de los de
En vista de una resolución del Al-
calde de Píñar para que sean conside-
rados como Electores D. José Barquero, D.
Joaquín y D. Juan de Casanova de a-
quel Pueblo, se acordó con respecto que los
dos primeros están ya mandados aque-
jar á la lista de aquel distrito como
mayores contribuyentes que resultan
del Estado remitido por el Ayuntami-
ento; pero que D. Juan de Casanova
no puede serlo por no tener la cuota
suficiente, ni la bastante la grada-
ción que expresa dicho Alcalde porq.
no se justifica.

9.º

A D. Rafael Castillo, médico ti-
tular de Alhama, y D. Salvador
Branchat, capitán de la Guardia
Nacional de aquella ciudad, se les man-
dó incluir en la lista de Electores por re-
sultar con estas capacidades en el Esta-
do del mismo Pueblo.

10.º

Se acordó pasar oficio al Señor
Gobernador Civil para que se le remita
á la Diputación con toda bre-
vedad una lista de todos los capitanes y
Jefes de mayor graduación de la Guardia
Nacional que haya en todos los Pueblos
de la Provincia, á fin de tenerlos

presentes en las operaciones preliminares de elecciones con arreglo à la lei.

A d.^o Domingo Novel, médico titulado de Ynabo se le manda incluir en la lista de electores por haberse omitido equivocadamente, y tambien à d.^o Manuel Martin de Abolote, contribuyente de 362 à d.^o Luis Ruiz, de Níjar, con 326: à Pedro Bañas, del mismo Pueblo con 336; y à d.^o Genovino Gomez, médico de idem = Ad.^o José Donaire Paz, de Lilloa-Vega con 374 à d.^o Antonio Zambrano de Otuna con 385 à d.^o Tomás Paez, de idem, con 310; y à d.^o Fernando Noldan de idem, con 399 = A d.^o Vicente Cavantes de Benamauel con 828: Andres Cavantes de idem con 663: à d.^o Manuel Yguinaldo de idem con 631: à d.^o Cristóbal Cavantes de idem con 446: à Juan Azedondo de idem con 594: à d.^o Narciso Amador de idem con 580; y à Miguel Timmer de idem con 307 = Ad.^o Miguel Sanchez, capitán de la Guardia Nacional de Agón: à d.^o José de Blaque Lo esde Huesca, y à d.^o Ceon de Seo, capitán retirado en Cádiz = A d.^o Juan de Mendocia, médico en Francada: à d.^o José Herrera Abogado, à quien por yerro de imprenta se le pone en las listas d.^o José Hengas: à d.^o José Roides Blancas, como abogado

del Colegio: A D.^o Francisco de Paula Rada
como contribuyente de 268 r.^l y 4 mrs. en
el 1.^o distrito de Granada: à D.^o Francisco
de Paula Carrillo con 317 en el mismo:
à D.^o Francisco Ruiz Brabo, medico y D.^o
Antonio Luaces, farmacéutico de
Christianda: y finalmente que à D.^o
Francisco Ruiz, anotado en el 2.^o distri-
to con 328 r.^l se le traslade al 1.^o donde
corresponde por ser de la Parroquia
del Sagrario, y que à D.^o José Páez Na-
varro, que aparece en lista como capi-
tan de la Guardia Nacional de Alba-
nora se le pague como contribuyente
de 608 r.^l en la misma ciudad: = Que en
Loja se certifique el nombre de D.^o Felix
Onís à quien se ha anotado con el apelli-
do de Onís, y en Ujijá el de D.^o Pedro
Batalla de Mérida en lugar de Me-
dinas.

Dia 4 de Julio de 1826
Senores Diputados, Sarratón, Anayo,
Campos, Manin, Manin Sanchez, Con-
sal, Anzuquilla, Olivera, y Espinosa.

La Diputación quada' interceda de
un oficio del Sr. Intendente Ynte-
rino D.^o Manuel Brabo, dando à sus-
nosco al propietario D.^o Juan de la
Cuadras, que ha tomado los pareceres

pro
Nuevo Intenden-
te.

2.º

de su destino.

Tambien quedo enterada de otro ofi-
cio del Sr. Gobernador Civil dando asi-
to de su ausencia por algunos dias y
que durante ellas le sustituye el oficial
1.º de la Secretaria del Gobierno Civil, Sr.
Antonio Toré Senador, con arreglo al auto
67 de la R. Instruccion de 30 de nov. de
de 1833.

3.º

Granada
Informe.

En vista de las noticias recibidas so-
bre la conducta del Presb. Sr. Fr. Casit-
ler, exclaustro del Monasterio de San Se-
ronimo de esta ciudad, se acordó manifes-
tar al Sr. Gobernador Civil que la Di-
putacion lo considere de buena opinion
politica y moral.

4.º

Santa Fe.
Presupuesto.

Se dio cuenta del Presupuesto de
gastos del Juzgado de 1.ª instancia del
Partido de Santa Fe, importante 7490
R. que remite el Sr. Gobernador Civil
con el informe de la Contaduria en el
cual manifiesta hallarse conforme
con tal de que la dotacion de los Alguac-
iles sea de dos R. diarios cada uno y
se suprima la del Alcaide de la Cacer, y
por no autorizarse la R. orden de
2 de abril ultimo: y de conformidad
con la comision que le ha examinado,
se acordó que se devuelva á D. Sr. Gobernador manifestandole que

à la Diputacion le parere puede ser
aprobado en los terminos que propone
la Contaduria.

5.º

Suadix
Presupuesto

Se dio cuenta de otro Presupuesto
de gastos del Juzgado de 1.ª Instancia
de Suadix, importante 12900 rs. 9/11.
remite el Sr. Gobernador civil,
con el informe de la contaduria, en
que esta manifiesta hallarse conforme
con tal de que la dotacion de los
Aguaciles sea de dos rs. diarios cada
uno, sin que pueda acaudarse à la indita-
cion que se hace de un exabiente por
no autorizar este gasto la Pl. orden
de 2 de abril último; y de conformi-
dad con la comision que lo ha examina-
do se acordó devolverlo al Sr. Gober-
nador, manifestandole que à la Di-
putacion le parere puede ser apro-
bado en los terminos que propone
la contaduria.

6.º

Granada
Informes

En vista de las noticias recibidas
sobre la conducta de los presbiteros
D. Antonio Chagati vecino de esta
Ciudad y D. Jose Maria Polo Aranda
cura teniente del Sagrario de la misma
se acordó manifestar al Sr. Gobernador

Civil q. la Diputacion los considera de buena opinion politica y moral

27
Guejar Sierra
Presupuesto

Al Sr. Governador Civil se mando debolver el presupuesto de gastos incurridos principales de Guejar Sierra importante 11707 rs. y 22 mrs manifestandole q. a la Diputacion le parece debe ejecutarse lo que propone la Comandancia reduciendo a dicho rason de los productos que tengan en el corriente año las fincas y rentas de propios de dho pueblo incluso el arbitrio concedido para la dotacion del Mesno de primeras letras a fin de dar su dictamen sobre dho presupuesto.

28
Abolote
Escopeteros

Tambien se mando debolver al Sr. Governador Civil el repartimiento de 1008 rs. y 22 mrs por la contribucion de Escopeteros de Abolote respectiva a este año manifestandole que a la Diputacion le parece no puede aprobarse dho repartimiento por que en virtud de los acuerdos anteriores de la misma Dipuⁿ. solo debe hacerse de la cuota respectiva a la antigua compania de Escopeteros y no de la q. se aumento para las nuevas en Julio de

834 y que debe cesar desde 1.º de Enero de este año como se ha determinado por punto general.

90
Granada
Cuentas

Se vieron las cuentas de gastos de la Diputación y su Secretaria respectivas al mes de Junio último que presenta el Portero de Cámara D.ⁿ Miguel de Flores con sus recados de justificación importantes 1041 n.º y 32 más: y se acordó que se pague dicha cantidad de los fondos procedentes del repartimiento de 30 mil n.º hecho de 13.º orden para los gastos de la Diput.^{ca}

10
Maracena
Presupuesto

Al Sr. Gobernador firmit se mandó se volven el presupuesto de gastos municipales de Maracena importe de 9617 n.º q. la Contaduría reduce a 8354 con 30 manifestándole que a la Diputación le parece puede ser aprobado en los términos que propone la Contaduría con la rebaja de Escopetas y la advocencia del Predicador Cuaximal y de que la Contaduría no estampe cantidades en globo que comprehendan varios objetos que-

Dando reducida la dotacion del Secre-
tario de Ayuntamiento a 1400 r. q.
le corresponden segun el recindario
del Pueblo.

11.
Pueblo.
Presupuesto.

Tambien se mando devolver
al Sr. Gobernador Civil el presump-
to de gastos municipales de Fuentar-
importante 5538 r. y 26 mrs que la
Contaduria reduce a 3976 con 12 ma-
nifestandole que a la Diputacion le
parece puede ser aprobado en los ter-
minos que propone la Contaduria que
Dando reducida la dotacion del Secre-
tario de Ayuntam^{to} a 1000 r. q. le
corresponden segun el recindario del
pueblo.

12.
Pueblo Genil.
Presupuesto.

Asi mismo se mando devolver
al Sr. Gobernador Civil el presump-
to de gastos municipales de Pinos de
Genil importante 11346 r. y 11 mrs
q. la Contaduria reduce a 2526 con 30
manifestandole que a la Diputa^{on} le
parece puede ser aprobado en los ter-
minos que propone la Contaduria
con la rebaja de Escopeteros y la
adventencia respectiva a esta Contrib^{on}.

13
Caja
Presupuesto

Y igualmente se mando devolver
al Sr. Gobernador Civil el presupuesto

de gastos municipales de Cajan importante 3764 r. y 1/4 mrs q. la Contaduria reduce a 3346 con 32 manifestandole q. a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos q. propone la Contaduria con la rebaja de Escopeteros y con la advenencia del Predicador Cuaremal quedando reducida la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a 750 r. que le corresponden segun el vecindario del pueblo.

17
Hueton Vega
Presupuesto

Del mismo modo se mandó de bol
ver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto
esto de gastos municipales de Hueton
Vega importante 3376 r. y 1/4 mrs.
q. la Contaduria reduce a 2882 con 8
manifestandole que a la Diput^{on} le
parece puede ser aprobado en los ter-
minos que propone la Contaduria con
la rebaja de Escopeteros quedando re-
ducida la dotacion del Secretario
de Ayuntamiento a 1000 r. q. le corres-
ponden segun el vecindario del Pue-
blo.

18
Gójar
Presupuesto

Tambien se mandó de bol ver al
Sr. Gobernador Civil el presupuesto

de quator municipales de Gojan impon-
tante 4014 r. q. la Contaduria reduce
a 3678 con 13 manifestandole que le
parece puede ser aprobado en los termi-
nos que propone la Contaduria con la
rebaja de Escopeteros y advenencia
del Boletín oficial y Predicador. Qua-
renta quedando reducida la dotación
del secretario de Ayuntamiento a los 4400
q. se le fijan en otro presupuesto sin el
aumento que le hace la Contaduria.

16
Granada. Electo-
res.

D. Juan Elisalde presentó una
invitación de la administración de Provincia
pidiéndole 703 r. 27 m. por la contribución
de frutos civiles de todo el presente año, y se
acordó que se le incluya en la lista de electores
como mayor contribuyente sin embargo de
que en la relación de dicha contribución remi-
tida por la Intendencia, resulta solo con 43 r.
y 27 m. por creerse esto una equivocación.

17.
Granada. Lerena.

D. Ambrosio de Lerena dueño del
café del Zacatín, presentó dos cartas de pago
del subsidio de comercio una en su favor y otra
de D. Juan Conejero para acreditar ser

mayor contribuyente y que se le considera elector, y no resultando con la cuota necesaria en las relaciones de dicha contribucion, remitidas por la Intendencia, se deniega esta solicitud.

18.
Bara. Cossio.

M. Doctor D. Mariano Corido y Corio se le mandó incluir en la lista de electores como Abogado en Bara, por haber acreditado esta calidad y por decaer requisito de la Ley.

19.
Montillana. Cirujano

A invitacion del S.^o Marin, se acordó q.^o al Cirujano de la Montillana D. Santiago Brioses se le excluya de la lista de electores por no ser mas que barbero.

20.
Bara. Navarro y Laya y Pleguena.

Se mandó incluir en las listas de electores a D. Manuel Pleguena Semander de Bara con la cuota de 338 r.^o que resulta del estado remitido por el Ayuntamiento y tambien a D. Jose Maria Navarro Subdelegado de Rentas, y a D. Jose de Laya Fernandez de Cordova Jefe de primera instancia de la misma Ciudad por sus capacidades de Abogados.

21.
Maracena. Casti-
lla y adon.

En virtud de reclamacion verbal de D. J.

an Orden de Maracena, se mando incluir de la lista de electores al Cirujano D. Juan^{co} Sanchez Castilla por no serlo, y que tampoco se incluyera al D. Juan Orden como Solicita porque no lo es latino ni mayor contribuyente.

22. Affacar. Higuera. Se presento personalmente el Pbro. D. Juan de la Higuera, y acreditado con su titulo, ser doctor en Teologia en la Universidad de esta Ciudad, y se le mando incluir como tal en la lista de electores debolviendole dicho titulo.

23. Bara. Sevillano. Tambien se mando incluir en dicha lista a D. Julian M.^a Sevillano por haber acreditado su capacidad de Medico-Cirujano en Bara con los demas requisitos de la Ley.

24. Chimeneas. Re partimto. El S.^r Intendente contesto al oficio acordado al n.^o de la sesion de 30 de Junio ultimo manifestando que los repartimientos de contribuciones de Chimeneas fueron aprobados por la Yntend.^a y devueltos al Ayuntamiento por los correos de 30 de Mayo y 30 de Junio ultimos.

25. Granada. Subi- dio E.^{co}. Entró el S.^r D. Antonio Ferraguardo. Se dio cuenta de un oficio del S.^r Gober-

nador Civil acompañado de otro que para a la
Diputación el Exmo. Sr. Arzobispo con insercion
del que le ha dirigido el Illmo. Cabildo de la
Ista Iglesia Catedral de esta Ciudad, reclamando el
Dro de sus individuos a votar en la proxima elec-
cion de Diputados a Cortes como Doctores y
Lic.^{dos} algunos en distintas Universidades, y como
contribuyentes todo al Subsidio Lico. en mayor
cantidad que la designada para obter al voto ac-
tivo: y teniendo a la vista alguna otra reclama-
cion de otros Licos por la misma razon, y lo de-
terminado ya sobre este particular al n.º de la
sesion de 4 de Junio ultimo y al n.º de la de
10 del mismo mes, se entro en conferencia sobre
esta materia y despues de una larga discusion
sin que resultase uniformidad en el parecer
de los Sres. Diputados se procedio a la votacion
en el modo siguiente.

Los Sres. D. Joaquin Marin D. Luis

José del Corral, D. Antonio de Torres Pardo y
D. José Morenilla votaron que no eran electores
los que pagaban el Subsidio Eeco.

Los Sres. D. Pablo Espinosa, D. José
Marín Sanchez, D. José Oliver, D. Mariano
Gambeta, D. Frasco Javier Arroyo y D. Francis-
co de Campos, votaron que los contribuyentes, al sub-
sidio Eeco. en la cuota suficiente, eran electores,
lo cual quedó así acordado por una mayoría
de seis votos contra cinco.

Enseguida los Sres. Torres Pardo y Mo-
renilla propusieron que supuesto se ha declarado
que son electores los que pagan el Subsidio Eeco,
se declare que también lo son los que pagan
diarios y primicias, gastos municipales con
tribución de enajenación y cualquiera otro impues-
to sea real o municipal.

Admitida a discusión por unanimidad es-
ta proposición, se procedió a ella y enseguida a
la votación por no resultar conformidad de
pareceres, en la forma siguiente.

Los Sres. Forres Pardo, Morenilla, Marin y Corral
votaron conforme con la proposicion.

Los Sres. Espinosa, Marin Sanchez, Oli-
ver, Gambeta, Arroyo y Campos, votaron en con-
tra de la proposicion desaprobandola, y asi que
do acordado por Mayoria de sus votos contra
cuatro.

Despues propuso el Sr. D. Fran.º Ja-
vier Arroyo que se admita para elector al que acen-
dite ser mayor contribuyente con inclusion de lo
que justifique pagar por terrenos Reales y casas
primera escuadra.

Admitida a discusion esta proposicion, que
do aprobada por unanimidad.

Ultimamente propuso el Sr. D. Antonio
Forres Pardo que para dar un conocimiento al pu-
blico de este acuerdo, se inserte en el Boletín
oficial. Quedo aprobada por unanimidad
esta proposicion.

26.
Granada, Urbina.

D. Miguel Jimenez Urbina en virtud

De lo que se acordó al n.º 3.º de la Sesión de 2 de este mes, acordó su calidad de mayor contribuyente con los documentos necesarios que se le debían verificar, y se le mandó incluir en la lista de electores.

Día 4 de Julio de 1836.

Señores Diputados. Fonseca = Torres Pardo = Marín =
Sanchez = Campos = Morimilla = Espinosa = Gambe-
la = Arroyo =

1.º
Granada. Subid.º
Eco.

Se presentó por la Secretaría una minuta del acuerdo de ayer sobre los contribuyentes del subsidio Eco. para insertarla en el Boletín oficial, y quedó aprobada.

En seguida se hizo la proposición siguiente = Que consiguiente al acuerdo de ayer sobre los contribuyentes del subsidio Eco. se añadan a la lista de electores como admitidos en el término de la reclamación todos los individuos que según dicho acuerdo han sido declarados electores, por haberlo sido reclamados.

Admitida a discusión, quedó

aprobada por mayoría de siete votos contra uno, q.
lo fue el del Sr. Arroyo que la desaprobó.

2.^o
Bara. Morcillo.

D. Juan Andres Morcillo de Bara, acre-
dito su calidad de Abogado con los documentos co-
rrespondientes, y se le mando incluir en la li-
sta de electores.

3.^o
Calahorra y Alen-
dia.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde
de la Calahorra cabera de distrito, pidiendo las or-
denes y listas de electores para el pueblo de Alen-
dia de Guadix que no ha recibido y se acordó q.
se le remitan inmediatamente

Dia 6 de Julio de 1836.

Sres Diputados = Jorruca = Oliver = Campos = San-
beta = Morevilla = y Espinosa.

1.^o
Sanjaron. electores.

A invitacion del Sr. Oliver se mandaron
incluir en la lista de electores al D.^o D. Manuel
M.^a Jimeno Juer de 1.^a instancia, D. Mi-
guel Valdovinos y D. Manuel Baran Medicos,
D. Francisco Pareja cura propio, por varon

del subsidio y D. Manuel Ma. Montalvo
Abogado, Doctor de Sanjaron.

2.^o
Granada. Subsidio.

Faciendo presente que la premura del tiempo no da lugar para inquirir las vecindades de los nuevos electores, contribuyentes al subsidio, se acordó que los que no tengan asignación de distrito por sus capacidades o contribuciones, se agregen al 2.^o para votar.

3.^o
Granada. Boletín.
Curas, Beneficiados,
Arquitectos y pintores.

Asimismo se acordó que se publiquen en el Boletín oficial la persona que en virtud de sus reclamaciones se han declarado electores con encargo a los Ayuntamientos de que lo hagan saber a los interesados. Que los curas, Hermitaños, Beneficiados y Sacristanes, cuyos nombres no resultan en la lista de contribuyentes al subsidio tampoco se incluyan en las de electores = y que los arquitectos, pintores y esultores se incorporen para votar al distrito 3.^o de esta Capital.

4.^o
Algarinejo. Curas.

La Secretaria preguntó si se incluía

ó no' en la lista de electores al Pbro. D. Salvador de
Porra y Porra, contribuyente al Subsidio Eco. co-
mo Cura de Algarinejo á quien se tacha en el
estado del Ayuntamiento por sus opiniones políticas,
y se acordó que se le incluya en dicha lista ape-
sar de la nota del estado.

5^o
Granada. elector.

D. José Antonio Gueda acreditó con el docu-
mento necesario que se le debolvió en este acto, ser
Lic^{do} en filosofía y se le mandó incluir en la
lista de electores.

6^o
Ynalloz. electores.

A reclamacion del Ayuntamiento de
Ynalloz, se mandaron incluir tambien en la
misma lista los Abogados de aquella Villa D.
Luis Treviño y Mendora, D. Juan Fran^{co} Mo-
rale y D. José Forrellanca.

7^o
Granada. elector.

En vista de un oficio del Excmo S.^{no} Ca-
pitán Genl. se mandó incluir en dicha lista
de electores al Brig.^o D. Juan de Arriada
de Cuartel en esta plaza.

8.^o
Granada: elector

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan Bautista Luesada pidiendo aclaracion sobre el verdadero representante para votar a nombre del caudal que dejó por su fallecimiento su padre D. Jose Luesada que resulta en la lista de electores como mayor contribuyente, y se acordó que no puede ser elector este interesado, porque estando el caudal proindiviso no puede asignarse cantidad fija a ninguno de los interesados en la testamentaria del difunto D. Jose Luesada a quien se borrara de la lista.

9.^o
Granada: elector.

En vista de la reclamacion que hace por medio del Excmo Sr. Capitan Gral. el Administrador de Rentas estancada D. Pedro Lillo para que se le considere elector por haber sido Comandante de infanteria, se acordó que exhiba el titulo que lo acredite para re-

solocar lo conveniente.

Entraron los Sres. Torres Pardo y Arroyo.

D. Francisco de Paula Velazquez

10.^o
Granada: elector.

reclamó que no debía ser elector como se le
habia reputado por su calidad de Doctor por
hallarse viviendo con su padre y á sus expen-
sas sin tener casa abierta; y se acordó que este
interesado puede usar ó no del derecho de elec-
tor segun le combenga

11.
Granada. Fauste.

A D. Fran^{co} de Paula Fauste se le man-
dó incluir en la lista de electores por haber acve-
ditado ser mayor contribuyente.

12.
Granada. Baro.

El Sr. Intendente evacuó el informe pedido al
numero 9.º de la Sesion de 1.º de este mes, ma-
nifestando que si D. Angel Baro no resulta
comprendido como contribuyente en las listas del
Subsidio de Comercio remitidas por la Intend.
consiste en que el Ayuntamiento no ha remitido
á ella la matricula de la clase de almacenis-
tas á que pertenece Baro; y se acordó que este
acredite su calidad de mayor contribuyente
con certificacion del Secretario de Ayuntamiento.

13.º

Molvinar. Aguilera.

visada por el Alcalde y el Sindico.

En virtud de lo determinado al n.º de la Sesion de 1.º de este mes, el Ayuntamiento de Molvinar remitió el repartimiento de paja y utensilios en que resulta D. Jose Aguilera con la cuota de 45 r.º igual a la que aparece del estado anterior remitido, pero el Ayuntamiento manifiesta en su oficio de remision que dejó de poner el dicho estado cuatro r.º que tambien paga por un censo suelto que satisface aquel pueblo, y en su vista se acordó que este censo no es contribucion, y que no alcanzando a cubrir el minimo tan decaído que paga y sirven de base para ser elector, no puede gozar de este voto: y que se devuelva dicho repartimiento al Ayuntamiento de Molvinar para q.º tenga su debido curso en atencion a haber ya producido su efecto.

14.º

Salobreña. Sua

rec.

En virtud de lo determinado al n.º de la Sesion de 1.º de este mes, el Ayuntamiento de Salobreña remitió el repartim.º

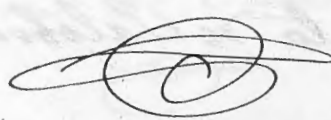
del Subsidio de comercio en que resulta D. Pedro Jo-
se Suarez con la cuota de 400 r.^o conforme con
la certificacion que presento, y se acordó que se le
incluya en la lista de electores y se devuelva el
especificado repartimto al Ayuntamiento de Salobre-
ña para su debido curso.

14.^o
Salobreña. Mar-
tin.

En vista de una reclamacion de D. Pedro Jo-
se Suarez de Salobreña para que se excluya de
la lista de electores a D. Salvador Martin Arne-
do por no ser mayor contribuyente, se acordó ma-
nifestar a Suarez que Martin esta debidamente
comprendido en dicha lista porque ademas de los
248 r.^o que paga en Salobreña lo hace en Lora
de 109 que importan la suma de 357 r.^o suficien-
te para ser elector.

16.^o
Luján. Urbano.

La Secretaria hizo presente que ayer
se recibió en ella el estado de contribuyente de
Luján donde solo resulta D. Fran.^{co} Urbano con 343
r.^o y se acordó que se le incluya en la lista de
electores.



17.^o
Granada. Fons.

D. Mariano Fons y Moreno reclamó su inclusión en la lista como socio de su casa de comercio titulada Jaime Fons, Moreno y hermanos; y se acordó que acredite su interés y representación en dicha compañía.

18.^o
Churriana, Sierra.

D. Antonio de Sierra presentó su título de capitán de la Guardia Nacional de Churriana y se le mandó incorporar en la lista de electores.

19.^o
Montefrío. Valdecana.

D. José María García Valdecana accedió con certificación del Secretario de Ayuntamiento ser mayor contribuyente en Montefrío con 468 r. y 8 m. y se acordó que se le incluya también en dicha lista.

20.
Úrizar. Casalsuero.

D. Joaquín María Casalsuero Juez de 1.^a instancia de Úrizar, reclamó su voto a votar como mayor contribuyente en el pueblo de Casalla según el recibo que presentó; y se acordó que lo acredite con certificación del Secretario de Ayuntamiento visada por el Alcalde y el Síndico.

y legalizada en forma, devolviéndosele dicho recibo.

21
Capileira. Men-
dora.

D. Antonio José Mendora reclamó
también su derecho a votar como capitán de la
Guardia Nacional, y se acordó que lo acredite con el
título.

22.
Benamaurel.
Cervantes.

D. Vicente Cervantes, Juan Arredondo, D.
Sebastián de Marco, D. Cristóbal y Andrés Cervan-
tes, reclamaron también su dño a votar como ma-
yores contribuyentes en Benamaurel: y resul-
tando que lo son del estado remitido después se
impresó la lista, así como D. Manuel Espigadero
y D. Miguel Siméon, se acordó que se les inclu-
ya en la lista de electores si ya no lo estuviesen co-
mo se determinó al 11 de la Sesión de tres de
este mes.

23.
Yrabo. Bustos.

Antonio González Bustos reclamó su
dño a votar como mayor contribuyente por diversos
impuestos entre los cuales se incluyen los de propiedad
camino y guarda, y se acordó que se instruya
ya a este interesado de las contribuciones que

sierven de base para ser elector, a fin de que se
convenga de que ella no alcance a cubrir el mi-
nimum de 300 r.; y que por lo mismo no pue-
de gozar de aquel derecho; pues lo propio, ca-
minos y guarda no sirven para el caso, y que
se le devuelvan los recibos que ha presentado.

24.
Granada. Anglada.

D. Jose Anglada y Gallardo, Abogado
del Colegio de esta Ciudad reclama su derecho
a votar como tal; y habiendolo acreditado con
el documento competente, se le mando incluir
en la lista de electores.

25.
Bara. Aparicio.

D. Bartolome Aparicio, Canonigo en
Bara reclama tambien su dño a votar como ma-
yor contribuyente al Subsidio Eeo. con 638 r.
y resultando asi de la lista remitida por el
Exmo Sr. Arzobispo, se le mando incluir en
la de electores.

26.
Caratauna. Carri-
llo.

D. Luis Antonio Carrillo Cura pro-
pio de Caratauna, reclama del mismo modo su
derecho a votar como mayor contribuyente
al subsidio Eeo. y no resultando asi de la

noticias recibidas, se acordó que lo acredite en forma.

27. D. Guillermo M.^a de Dueñas, cura pro-
Otava. Dueñas. pio de Otava, presentó su título de Doctor en D^o.
Ciudad de la Universidad de Orihuela, y se le
mando incluir en la lista de electores devolvién-
dose en el acto dicho título.

28. D. Vicente Molina, Rector del Colegio de
Granada. Molina. S. Fernando de esta Ciudad, presentó su título de
Licenciado en Filosofía, que se le devolvió en el ac-
to, y se le mando incluir en la lista de elec-
tores.

29. Asimismo se mandaron incluir en
Loja. Perez. la lista de electores en virtud de sus reclamaciones
Cullar de Baza. a D. Estevan Perez, cura de Loja, como contribu-
Sanchez. yente al subsidio lico. con 839 r.^o a D. Juan San-
Cañas y Barja. yente al subsidio lico. con 824 r.^o por el
Bejar. cher Hernandez cura de Cullar de Baza con 683 r.^o
Orizaba. Nieto y Montalvo. por el mismo concepto, y a D. Manuel de Be-
jar cura de Cañas y Barja con 824 r.^o por el
mismo subsidio: y tambien a invitacion del
J.^o D. Fran.^{co} Javier Arroyo al Doctor D. Vv

tor-
pro-
ro.
le
ien
de
lo de
l. de
elec
en
uel
tribu
lan
683.
De
el.
del
Vv

bano Nieto y Navarro. Abad de la Colegiata de
Uxija y D. Benito Perez Montalvo Canonigo
de la misma, contribuyentes al referido subsidio.

30.
Granada. Electores.

En virtud de lo determinado al n.º de
la sesion de ayer, se acordó que con arreglo a la
proposicion aprobada en el mismo dia, solo se
añadan a la lista de electores los que hayan
sido declarados tales en virtud de su reclamacio-
ne, y no a los que no hayan reclamado parti-
cularmente aunque esten comprendidos en los
estados y relaciones remitidos.

31.
Huescar. Sola.
Cocostegui.
Ferrer.
Portillo.

D. José de Sola Capitan de la Guardia
Nacional, D. Manuel Cosme de Cocostegui y D. En-
gocio Ferrer. Abogado y D. Joaquin Portillo Me-
dico, todos de Huescar, reclamaron su derecho a
votar en sus respectiva clases: y en virtud del
informe dado in voce por el Sr. Diputado D. Jo-
sé Morenilla, se les mandó incluir en la lista
de electores.

32.
Guadix. Ortiz.

D. Miguel Ortiz Irujo de 1.ª in-
fancia de Guadix, reclamó su derecho a votar

como capitán de la Guardia Nacional de Cue-
llar y mayor contribuyente en el Marmolejo
y se acordó que acredite ser actualmente capi-
tán y la cuota de contribuciones q.^a paga.

33.

Huescar. Ester

D. Fran.^{co} de Ester y Sauro Juez de 1.^a
instancia de Huescar reclamó su dño a votar co-
mo doctor en leyes de la Universidad de Sevilla
y se acordó que lo acredite legalmente por no ser
bastante el documento que presenta.

34.

Soportujar. Vilche.

D. Fran.^{co} Vilche y Saer Cura de
Soportujar reclamó su incorporacion en la
lista de electores como mayor contribuyente, y
se acordó que lo acredite.

35.

Montefrio. Loper.

y Rodriguez.

Yraba Pico.

Se mandaron incluir en la lista de elec-
tores en virtud de sus reclamaciones verbales a D. Fran-
cisco Loper Rojas y D. Antonio Rodriguez Cura
y Beneficiado de Montefrio y D. Fran.^{co} Pico cu-
ra de Yraba como mayores contribuyentes al
subsidio Eclesiástico.

Dia siete de Julio de 1836=

Sres. Diputados = Foueca = Espinosa = Campos =
Arroyo = Morenilla =

1.^o
Granada. Casidase
la Catedral.

La Secretaria preguntó si en el acuerdo en que se declaran electores como contribuyentes al subsidio Eec. los individuos del Cabildo de la Catedral de esta Ciudad se entienden comprendidos y se incluyen tambien en lista todos los dependientes del mismo Cabildo que sean mayores contribuyentes a dicho subsidio, y se acordó que sí.

2.^o
Motril. Colegiata.

A reclamacion del Sr. Espinosa se mandaron incluir tambien en la lista de electores a el Abad y Canonicos de la Colegiata de Motril que sean mayores contribuyentes al subsidio Eclesiastico.

3.^o
Granada. Lillo.

En virtud de lo determinado al n.^o de la sesion de 6 de este mes, presento D. Pedro Lillo el Real Despacho que tiene de Comandante de infanteria, y en su vista se acordó

que se pase oficio al Exmo. Sr. Capitan Gral.
y al Sr. Intendente manifestandole que la Di-
putacion cree haber ordenes que previenen que
los militares que reciben empleo de Real Fla-
cienda en propiedad pierden toda considera-
cion militar, y que para determinar con acier-
to este punto se sirvan enviar una copia
de la orden que asi lo prevenga o decir a la
Diputacion lo que se les ofrezca con la ur-
gencia que el caso exige.

4.
Granada. Medicos.

En virtud de lo determinado, al n.º de la se-
cion de 1.º de este mes vacuo su informe la Acade-
mia de Medicina, manifestando que los medicos D.
Miguel Sureda, D. Jose Sanchez Pineda, D. Juan
de Mendora y D. Jose Fernandez Guevara reunen
los requisitos necesarios para votar en la proxi-
ma eleccion, pero no los de otras ^{circunstancias} comprendidos
al margen del oficio que se le paso en 2 de este
mes: y se acordó que se incluyeran en la lista

de electores los cuatro referidos unicamente.

5.
Granada. Vila.

D. José Vila, Beneficiado de la Parroquia de S. Andrés, reclamó su derecho á votar como Maestro en Artes y contribuyente al Subsidio Eco. con la cuota de 344 r. 8 m. y resultando así de la noticia recibida, se le mandó incluir en la lista de electores.

6.
Lubia. Marin.

D. Diego Marin Miñarro vecino de la Lubia reclamó su dño. á votar como mayor contribuyente en dicho pueblo y entos de Cajar y Alhendin, segun los documentos que presentó, y no estando conforme el resultado de ellos con el de los estados remitidos por los Ayuntamientos de los citados pueblos ni reputandose como contribucion para este caso la cuota que se paga a Propio, se acordó que se instruya de estas circunstancias al D. Diego Marin Miñarro para los efectos convenientes.

7.
Huescar. Serrana.

D. Pedro Garcia de la Serrana reclamó su derecho á votar como mayor contribuyente

en dicho pueblo y el de Galera, segun el testimonio
que presento, y no estando conforme su resul-
tado con el de los estados remitidos por lo Ayun-
tamiento de dicho pueblo, se acordó que se
le instruya a Serrana de lo que estos producen pa-
ra que le sirva de Gobierno.

8.^o
Maracena. Mor-
cillo.

D. Juan de Dios Morcillo labrador y vecino
de Pulbrana reclamó su derecho a votar como con-
tribuyente de 584 r.^o y 30 m.^o en Maracena en
el repartimiento de Renta Provincial sobre la
venta del vino al por de su bodega, y se acordó pe-
dir al Ayuntamiento de Maracena el repartim.^{to}
original de Renta Provincial para resolver
con acierto dicha solicitud.

9.^o
Granada. Salarar.

A reclamacion del Sr. Campos se mandó in-
cluir en la lista de electores a D. Vicente Salarar ca-
pitán graduado de Caballa cuyo despacho presento
y se le devolvió.

Día ocho de Julio de 1836 =

Res. Diputado = Jorruca = Jorruca Pardo = Olivero =
Espinoza = Campos = Gambeta = Morenilla = Ma
rin =

1º
Loja. Caro, Muñor del Poro.

A petición del Sr. Campos se man
daron incluir en la lista de electores con las aus
tas del subsidio Eclesiástico si son suficientes, a
D. Victoriano Caro, cura de Sta Catalina de
Loja y a D. José Muñoz del Poro que lo es
de Sta. Catalina de la misma Ciudad.

2º
Motril. Espadas.

A petición del Sr. Espinoza se mandó
también incluir en la lista de electores a D.
Manuel Espadas Abogado y promotor Fiscal
de Motril.

3º
Granada. Subsidio
Ecc.

En este estado se presentaron personal
mente a la Diputación varios Ciudadanos electo
res, y entregaron una exposición firmada por
ellos, reclamando el acuerdo n.º 24 de la Sesión
de 4 de este mes por el cual son considerados co
mo electores los individuos del Cabildo de la Ca
tedral de esta Ciudad, y los decanos que lo han

reclamados y reclamen, con tal de que contribu-
yan al Subsidio Eccc. con la cuota suficiente, y
así lo acrediten o tengan acreditado, y tambien
los que hagan constar ser mayores contribu-
yente con inclusion de lo que justifiquen pa-
gar por Servicio Real y cada primera es-
tada, en cuya exposicion se proponen los electo-
res reclamantes impugnar dicho acuerdo apoya-
do en que los clérigos no son propietarios ni ejer-
cen industria trafico o comercio, y en que el sub-
sidio Eccc. no es contribucion y si unicamente un
descuento que consiente el clero de sus rentas para
conseroar sus inmunidades, o mas bien para qe
se le permita poseer sin contribuir los bienes y ren-
tas adquiridas con anterioridad al Concordato.

Enterados los Tres Diputados de la expresada
reclamacion, y teniendo a la vista los anteca-
dente de este asunto, entraron en conferencia
entre si, y como electores reclamantes sobre

la materia de que se trata y despues de una lar-
ga discusion sin que hubiere conformidad, tiro
el Sr. Jomaca la proposicion siguiente.

Proposicion.

Que en atencion a ser este asunto de gra-
vedad, se acuerde si se vota y determina en este
acto o se reserva para mañana a fin de ha-
cerlo con mas meditacion, supuesto que hay ti-
empo suficiente para que se comuniquen a los
distritos de la Provincia.

Puesta a votacion esta proposicion, los
Sres. Forre Cardo, Morenilla y Marin votaron
que se determinase en este acto la reclamacion de
los referidos electores.

Y los Sres. Gambeta, Oliver, Espinosa,
Campo y Jomaca que se reserva para maña-
na, lo cual quedo asi acordado por una mayo-
ria de cinco votos contra tres, y señalada la
hora de las nueve; y que sean citados los Sres
Arroyo y Marin Sanchez sin excusa y bajo su
responsabilidad, y tambien el Sr. Intendente.

Día nueve de Julio de 1836.

1.^o Sr. Intendente, Torrecilla = Torre Pardo = Marina =
Granada. info. Marina Sanchez = Arroyo = Espinosa = Lambeta = Olí-
ver = Campos = Morenilla =

En vista de las noticias recibidas sobre la
conduita de D. José María Bueno y D. José Mu-
ñoz vecinos de esta Ciudad; ecclaustrados del Mo-
nasterio de S. Jeronimo, se acordó manifestar
al Sr. Gobernador civil que la Diputacion lo consi-
dera de buena opinion politica y moral.

2.^o
Albunol. Presu-
puesto.

Al Sr. Gobernador civil se mandó devolver
el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.^a instan-
cia del partido de Albunol importante 4904 r.
manifestandole que a la Diputacion le pare-
ce puede ser aprobado en los terminos que propone
la Contaduria, la cual se conforma con dicho presu-
puesto contal de que la dotacion de los dos alguaciles
se reduzca a 2 r. diarios cada uno.

3.^o
Mairena. Repar-
timiento

Tambien se mandó devolver al

1.º Gobernador Civil el repartimiento de 3143 r.
2 m.º que resultan de déficit en el presupuesto
aprobado de gastos municipales de Mairena
en el presente año a fin de que se sirva darle
el curso conveniente por hallarse en el mis-
mo caso y circunstancias que los diez repar-
timientos de igual naturaleza que se le devolvió
con oficio de 27 de Junio últimos.

Asimismo se mandó devolver al Sr.

4.º

Buzquistas. Pre Gobernador Civil el presupuesto de gastos muni-
cipales de Buzquistas importante 2.147 r.º que
la Contaduría reduce a 1.987, manifestan-
dole que a la Diputación le parece puede ser
aprobado en los términos que propone la con-
taduría con la rebaja de escopeteros determina-
da por punto general.

5.º

Pitres. Presupuesto.

Y igualmente se mandó devolver al Sr.
Gobernador Civil el presupuesto de gastos mu-
nicipales de Pitres, importante 6198 r.º 3 m.º
que la Contaduría reduce a 4494 r.º 32 m.º

manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de escopeteros quedando reducida la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a 760 r. que le corresponden segun el secundario del pueblo.

6.
Ferreirola. Presup.^{to}

Del mismo modo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Ferreirola importante 3661 r. 4 m. que la Contaduria reduce a 2299 r. 28 m. manifestandole que a la Diputacion le parece que se ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de escopeteros de terminada por punto general.

17.
Cheriu. Presup.^{to}

Tambien se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Cheriu importante tres mil setecientos treinta y nueve r. tres m. que la Contaduria reduce a 3017 r. 9 m. manifestandole que

a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria, con la rebaja de escopetero; quedando reducida la dotacion del Sec. de Ayuntamiento a 740 r. y q. le corresponden segun el vicindario del pueblo.

8.º

Asimismo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Berchules, importante 10.581 r. y 4 m. que la Contaduria reduce a 8298 r. y 23 m. manifestandole que a la Diputacion le parece que de ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria con la rebaja de escopetero, quedando reducida la dotacion del Secretario de Ayuntamiento a 1600 r. que le corresponden segun el vicindario del pueblo.

9.º

Mecina Fondada.
Presupuesto. Y igualmente se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos municipales de Mecina Fondada, importante 4419 r. y 4 m. que la Contaduria reduce a 3186 r.

14 m. manifestandole que puede ser aprobado como propone la Contaduria con la rebaja de escopetero, quedando reducida a 440 r. la dotacion del Secretario de Ayuntamiento.

10
Murta. Presupuesto

En iguales terminos se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto extraordinario para la reedificacion de las Casas Capitulares de Murta importante 3086 r. manifestandole que debe ejecutarse lo que dice la Contaduria en su informe de 1.º de este mes reducido a que forme expediente instructivo el Ayuntamiento con arreglo a orden e instrucciones.

11.
Montefrio. Presupuesto.

Asimismo se mando devolver al Sr. Gobernador Civil el presupuesto de gastos del Juzgado de 1.ª instancia de Montefrio importante 6.900 r. manifestandole que a la Diputacion le parece puede ser aprobado en los terminos que propone la Contaduria, la cual lo haya conforme con tal de que la dotacion de los tres

Alguacil sea de 2 r. diario cada uno como se
ha determinado por punto general.

12.

Forairatar. Repar-
timiento.

Jambien se mando devolver al Sr. Go-
bernador Civil el repartimiento de 6913 r. 14 m.
para cubrir el deficit del presupuesto municipal
aprobado que se aumenta hasta 7.779 r. 14
m. para satisfacer su dotacion a la Maes-
tra de Niñas y al Alguacil, manifestando
le que la Diputacion no haya reparo en
el abono de dichas dotaciones.

13.

Pitres.
Purullena.
Mecina Fondada.
Notas.
Furori. Positos.

Finalmente se mandaron devolver al
Sr. Gobernador civil cinco repartimientos, uno de
80 f. de trigo de Posito de Pitres, otro 74 f. de celemin
3 1/2 cuart. de trigo del Posito de Purullena, otro
de 35 f. 8 celemin. id del Posito de Mecina fon-
dada, otro de 144 f. id del de Notas, y otro
de 400 f. id. del de Furori, manifestandole q. a
la Diputacion le parece pueden llevarse a efer-
to por lo avanzado del tiempo, pero que p.
los años sucesivos deberan tener presente

y observarse los acuerdos de la Diputación comunicados a dicho Sr. Gobernador por oficio de 28 de Abril y 4 de Mayo último sobre esta clase de repartimiento si el mismo Sr. Gobernador lo tiene a bien.

14. La Secretaría presenta la nomina de sueldos Granada. Nomi- de sus empleados correspondiente al mes de Mayo ul-
na de Mayo. timo, que importa cinco mil ochenta y ocho r.^o veinte y tres m.^o y se acordó su pago de los fondos que se recaudan procedente del repartimiento de treinta mil r.^o hecho a la Provincia de Real orden para los gastos de la Diputación.

15. D. Antonio Croke acreditó con la competente Granada. Croke. certificación, ser actualmente Catedrático de Filosofía en el Colegio de Santiago y se acordó que se le incluya en la lista de electores por constar a la Diputación que reúne los demás requisitos de la Ley.

16. D. Dierico Bahey y Alva acreditó con Alhama. Bahey. las certificaciones competentes ser mayor contribuyente de 375 r.^o en Velez Malaga, y se acordó que se le incluya en la lista de electores.

17. D. Antonio Benito Ferrer de Rentas de esta
Granada. Benitoa. Provisión, reclamó por medio del Exmo S.^r Capitán
gral. Su dño a votar como Capitán retirado y se
acordó que lo acredite.

18. Granada. Subsidio Eeo. En virtud de lo determinado al n.^o 3.^o de la Se-
sion de ayer, se presentaron nuevamente los Ciudadana-
nos que tienen reclamada la disposicion de la Di-
putacion para que se consideren como electores los
individuos del Cavildo de la Catedral y de mas de
su clase que sean contribuyentes al Subsidio Eeo.
con la cuota suficiente y así lo reclamem y acre-
ditem o lo hayan reclamado: y hecha de nuevo re-
lacion de los antecedentes de este asunto, y leida la
reclamacion escrita que se presentó ayer, pregun-
to el S.^r Yntendente como Presidente de la Diputa-
cion si alguno de los reclamantes tenia que expo-
ner ademas de lo que se contenia en la expresada
reclamacion escrita, lo que oido por los Concurren-
tes pidieron la palabra D. Agustin Romero, D.
Piamon Croke y D. Miguel de Boda y no
habiendola pedido otro alguno apesar de haber

invitado a él por segunda y tercera vez el Sr. Yntendente, dijo que le tenía el D. Agustín Romero; el que habló extensamente cuanto estimó oportuno en apoyo de su reclamación, y concluido su discurso dijo el Sr. Yntendente que tenía la palabra D. Miguel de Proda. Usando este de ella propuso ante todo que se inquirese si había persona de la barra afuera o de la barra dentro que hablase en pro o en contra de la reclamación. El Sr. Yntendente dijo que entendía debían hablar los reclamantes cuanto tubiesen que exponer, y despues lo harían en breso los Sres Diputados, sin que pudiesen mezclarse con otra discusion. En seguida habló D. Miguel de Proda cuanto tubo por conveniente, y luego que manifestó haber concluido, se concedió la palabra a D. Ramon Croke, quien habló del mismo modo, y acto continuo dijo el Sr. Yntendente: "Se abre la discusion entre los individuos de la Diputacion" = y propuso pudiesen estar la palabra en

pró o en contra de la reclamacion: y habiéndolo
hecho en contra los S^{tes} Oliver y Arroyo y en fa-
vor los S^{tes} Forrespardo y Morenilla, dijo el S^r Inten-
dente que la tenía el S^r Oliver. Este habló con
la mayor extension para persuadir que debía ser
vis de base el subsidio Eco. para calificar los ma-
yores contribuyentes, y habiendo concluido su discus-
sion tomo' la palabra el S^r Forrespardo y habló en
sentido opuesto cuanto estimó oportuno. En seguida
lo hizo el S^r Arroyo y ultimamente el S^r Mo-
renilla: y declarado el punto suficientemente
discutido se procedió a votar si se aprobaba o no
el acuerdo anterior de la Diputacion n^o 24 de la
sesion de cuatro de este mes que declara electores
a los contribuyentes del subsidio Eco. Los S^{tes}
Morenilla, Mariu Forres-Pardo e Intendente
votaron que no se aprobaba dicho acuerdo. Los
S^{tes} Espinosa, Arroyo, Lambeta, Oliver, Mariu San-
cher, Campos y Fonseca votaron que se aproba-
ba el referido acuerdo, y así quedó determi-

19.

Molvizar. Pueblo.

nado por una mayoría de siete votos contra cuatro.
D. Pasqual de Roble cura de Molvizar reclama su d^{no} a votar como mayor contribuyente al subsidio Eco. y resultando así de las noticias recibidas, se le mandó incluir en la lista de electores.

20.

Alhama. Navarro.

D. Lucas Cortés Negro Comand^{te} de Armas y teniente de Alcalde de Alhama, reclama la exclusión de la lista de electores de D. José Pérez Navarro Moya por hallarse comprendido en el n^o 6 del art. 9, del Real Decreto de 24 de Mayo último, y se acordó que lo acredite.

21.

Guejar Sierra. Almendros.

D. Juan Almendros acredita con el título correspondiente ser capitán de la Guardia Nacional de Guejar Sierra, y se acordó que se le incluya en la lista de electores y se le devuelva dicho título.

22.

Albuñol. D. Diego Perer de Luna.

D. Diego Perer de Luna Abogado y Promotor Fiscal del Juzgado de 1^a instancia de Albuñol acredita esta cualidad con el documento correspondiente y se le mandó incluir en la lista de electores.

23.
Pl. orden.

Se manda guardar y cumplir la Pl. orden que previene la formalidad que deben observar se en el acto de la votacion para Diputados a Cortes, y la circunspeccion e imparcialidad con que debe procederse en esta materia.

24.
La Liria. Miñarro.

A peticion del Sr. D. Joaquin Marin,

se mando incluir en la lista de electores a D. Diego Marin Miñarro vecino de la Villa de la Liria por constarle ser mayor contribuyente.

25.
Lanjaron. Jimenez
Varga y Montalvo.

A solicitud de D. Antonio Montalvo y Varga y D. Francisco Jimenez se mando incluir a estos en la lista de electores por constar a la Diputacion sus capacidades como Licenciado.

26.
Liria Grande. Palacio.

Tambien se mando incluir en dicha lista a D. Antonio Maria Palacio Abogado del Colegio de esta Ciudad a solicitud del elector de Liria Grande D. Cristobal de Castro y Piza.

27.
Torreblanca. Jimenez.

D. Estevan Jimenez acredita con el documento competente ser mayor contribuyente en Torreblanca, en la suma de 330 rs. y se

28.

Loja, Puentes.

acordo que se le incluya en la lista de electores.

D. Pedro Nolasco Puentes reclamó su dño. a votar por su capacidad de Farmaceutico en Loja y resultando como tal en el estado remitido por el Ayuntamiento, se acordó que se le incluya en la misma lista.

29.

Loja, García.

D. José García de Caso reclamó tambien su dño a votar como preceptor de grammatica latina en Loja, y se acordó no haber lugar conforme a lo prevenido en el numero quinto del art.º 4º del Real Decreto de 24 de Mayo ultimo.

30.

Albujuelas, Varquer.

D. Fran.º Luis Varquer Cura Propio de las Albujuelas, reclamó su dño. a votar como mayor contribuyente al Subsidio Eico. y resultando asi del estado remitido por el Ayuntamiento se accedió a su solicitud.

31.

Salobreña, Suarez.

D. Antonio de Rojas reclamó su dño. a votar como profesor de Farmacia en Salobreña y no resultando como tal en el estado remitido p.º

el Ayuntamiento se denegó su solicitud y se acordó que se incluya en la lista de electores al Capitán de la Guardia Nacional del mismo pueblo D. Antonio Suarez, que aparece así en dicho estado.

32.
La Zubia. Marin.

D. Juan Marin y Montes acreditó con la certificación correspondiente ser mayor contribuyente de 338 r. y 28 m. en la Villa de la Zubia, y acordó que se le incluya en la lista de electores.

33.
Dolar. García.

D. Blas García, vecino de la Villa de Dolar acreditó con la certificación correspondiente ser mayor contribuyente de 423 r. y 7 m. y se acordó que se le incluya en la misma lista.

34.
Alhama. Parejo.

D. Salvador Parejo vecino de Alhama reclamó su dno. a votar como mayor contribuyente en dicha Ciudad y la población de Laffarraga; lo que acreditó con los recibos correspondientes, y se le mandó incluir en la lista de electores.

35.
Niquelara. Curdo.

D. Blas Padial y D. Antonio Garcia Curas economos de Niquelara reclamaron su dno. a votar como contribuyentes al subsidio Eco. de 364 r. 8 m. cada uno, mitad de los 710 r. 16 m.

que paga aquel Curato: y resultando de la relación remitida por el Exmo Sr. Arzobispo que solo se asignan al mismo Curato 473 r. 24 m. p. todo el año de 824, se acordó no haber lugar a la referida solicitud.

36.
Granada. listas elec
torales.

La Secretaria hizo presente estar hecha la rectificación de las listas de electores por virtud de las reclamaciones hechas en el termino de la ley: y temiendo presente que aunque este no cumple hasta mañana salen esta noche los correos para la provincia por cuya razón no pueden ser detenidas mas tiempo si han de llegar oportunamente a los distritos, se acordó que se remitan a los Alcaldes y Ayuntamientos y a las Capitales respectivas como previene el artículo 14 del R. Decreto de 24 de Mayo ultimo, para que dandole toda la publicidad posible demodo que llegue a noticia de los individuos comprendidos en ella sin la menor detención, con la brevedad y local

Donde hayan de reunirse, sean los únicos que ten-
gan presentes los Alcaldes y presidentes de las Jun-
tas electorales de los distritos en sus respectivos casos pa-
ra hacer las elecciones de Diputados a Cortes en los
días 13, 14 y 15 del corriente o los terminados y
contas formalizadas y requisitos que previenen
en el artículo desde el 17 hasta el 28 del citado
Real Decreto, sin separarse un punto de las reglas
que en ellos se establecen bajo de la más severa
responsabilidad, procurando que el día 20 de
este mes lo más tarde se presenten en esta Ca-
pital las copias certificadas de las actas de elec-
ción de cada distrito por medio del Comisionado g.
según el art.º 29 del mismo Real Decreto han
de nombrar el Presidente y los Secretarios pa-
ra traerlas a fin de que puedan hacerse oportu-
namente en esta Capital las demás opera-
ciones prevenidas en el citado artículo 29 y
siguiente, en los días para ella señalados,

dando aviso a la Diputacion del riuo a vuelta de
correo.

Dia diez de Julio de 1836.

Sres. Intendente, Torrecu, Gambeta, Oliver, Es-
pinosa, Campos, Marin Sanchez =

1.^o
Granada y Alhen
din. Puerta.

A solicitud de D. Mariano Garcia Puerta
se acordó que se borre a este en la lista de Grana-
da y se incluya en la del distrito de Alhendin
donde tiene su residencia continua.

2.^o
Granada y Atarfe.
Maldonado.

A petición del Sr. Gambeta se acordó que
a D. Manuel Maldonado se le borre tambien en
la lista de Granada y se le incluya en la del distri-
to de Atarfe por la misma razon que el ante-
rior.

3.^o
Pinos Puente.
Atarfe,
Noelin.
Colomera.
Montillana.
Benalua
Aguerosa.

A petición del mismo Sr. Gambeta se
acordó que en la lista de Pinos Puente se enmende
el apellido de Salas D. Fran.^{co} y se ponga en su lugar
D. Francisco Salced, por estar equivocados, y que se agre-
guen a las de electores como mayores contribuyentes
al subsidio Lco. D. Vicente Garron y su hijo Cura
propio de Noelin, D. Fernando Rodriguez y

D. Eustaquio del Castillo Cura y Beneficiado de Co-
lomera, D. Anastasio Romero Cura de la Monti-
llana, D. Vicente Romero y Campillo Cura
de Benalúa, D. Juan de Aguilar Cura de Asque
rona, D. José Muñoz Ceberos y D. Julian Manu-
el de León Cura y Beneficiado de Pinos Puente
y D. Juan Bautista Jimenez Cura de Atarfe.

4.
Aora. Chacon.

D. Miguel Chacon justificado con su titu-
lo ser capitán de la Guardia Nacional de Aora y se
acordó que se le incluya como tal en la lista de electo-
res del Distrito primero de esta Capital donde se ha-
ya, deboliendole dicho título.

5.
Granada. Lillo.

Conformandose la Diputación con lo infor-
mado por el Sr. Intendente sobre la circunstan-
cia del Honor. de Rentas estancadas D. Pedro
Lillo que tiene reclamado su dño a votar como
comandante de infantería, acordó que se le in-
cluya con esta capacidad en la lista del primer
Distrito de esta Capital conforme a los Pr.^{os} Dere-
chos de rehabilitación de empleados del tiempo
Constitucional.

6.
Niquelas. Coucho-
Bexnar e Ybor.

A Sobritud de D. Nicolas del Castillo uno

De los electores del lugar de Albuñuelas, se acordó que se incluya en lista como tal a D. Cristobal Compañon Cura de Bernar contribuyente al subsidio Eccc. con 645 r.^o pero no al Cura de Niquela D. Blas Padial al de Conchas D. Fran.^{co} Enrriquez ni al de Yzbor D. Jose de Burga por no aparecer de los citados como tales contribuyentes.

17^o
Granada. Pradas.

D. Jose de Pradas, acredita ser mayor contribuyente en el pueblo de Caly Casas, y se acordó que se le incluya en la lista de esta Ciudad debolviendole el documento presentado.

3^o
Guadix. Canonicos.

A petición del Sr. D. Jose Maria Sanchez se mandaron incluir en la lista de electores de Guadix como mayores contribuyentes al subsidio Eccc, que aparecen de una certificación presentada en este acto por dicho Señor; a D. Vicente Sivent, D. Jose Novoa, D. Jose Garcia y D. Jose Lopez Casas, canonicos de la Catedral de dicha Ciudad; a los Racioneros de la misma D. Jose de Torres D. Vicente Sanchez Flores, D. Manuel Ruiz Amores y D. Bartolome Piquer; a los Capellanes D. Martin Sacho Arroyo, D. Fran.^{co} de Fo

vras, D. Fortunato Velasco, D. José Ferrer y D. Juan^{co} Ca-
ceres; A D. Juan^{co} Casas teniente de Cura del sa-
grario a D. Antonio Casas Cura de Santiago a
D. José Cedraán y D. Joaquín Hernandez Cura y Be-
neficiado de S. Miguel, a D. José Luvedo y D.
Mariano de Corcoles Cura y Beneficiado de San-
ta Ana y a los Capellanes D. José Gausar y D.
José Hernandez Casas.

9.
Granada. Linde

D. José Juan^{co} de la Linde acreditado con
las certificaciones competentes ser mayor con-
tribuyente con las cuotas reunidas que paga en
Artequero, Campillos y Mollina, y se acordó q.
se le incluya en la lista de electores de esta Ciudad.

10.
Granada. Pineda.

D. Alejandro Pineda reclama su dño a
votar como mayor contribuyente en esta Ciudad
y el pueblo de Melegu, y se acordó que se le in-
cluya en la lista de electores.

11.
Granada. Electores.

También se mandaron incluir en la
misma lista de esta Ciudad a solicitud suya
a D. Ramon Calleja, como mayor contribu-
yente de 324 r. a D. Manuel José Derqui co-

mo Abogado del Colegio, a D. José Parejo como con-
tribuyente de 377 r. 22 m. a D. Fran.^{co} Montell
y Nadal Catedrático de química, a D. Pedro Rogé
del Comercio, D. Manuel Medina propietario y
D. Pedro de Prada, labrador como mayores con-
tribuyentes.

12.
Alhendin. Ramos. Asimismo se mandó incluir en la lista de
electores a su solicitud a D. Mateo Ramos Yañez
como farmacéutico en la Villa de Alhendin.

13.
Atarfe. Curay
Beneficiados. A petición del Ayuntamiento de Atarfe
se mandó también incluir en dicha lista a D. Fran-
sael Jimenez Beneficiado de aquella Iglesia, y
al Cura D. Juan Bautista Jimenez como mayo-
res contribuyentes al Subsidio Eco. pero no a D.
Manuel Martinez Hacendado y labrador por
no reunir la cuota necesaria.

14.
Granada. Alderete. D. Juan^{co} de Paula Alderete reclamó su
dño a votar como mayor contribuyente al subsidio -
industrial y de Comercio: y no resultando como tal
en la relación remitida por la Intendencia, se acor-

do que lo acredite con certificacion del Secretario
de Ayuntamiento, visada por el Alcalde y el Sindi-
co.

15

Granada. Palencia

D. Cecilio Navarro de Palencia re-
clamo tambien su dño a votar como mayor
contribuyente, y no resultando en los estados re-
mitidos con la cuota necesaria, se acordó que lo
acredite con el mismo docum^{to} que el anterior.

16.

Granada. Urnas
electorales

El Secretario hizo presente que en vir-
tud de lo determinado al n^o 14^o de la Sesion de 30
de Junio ultimo, estaban contruidas las urnas elec-
torales en los terminos que alli se mandó, presen-
tando una de ellas para conocimiento de la Dipu-
tacion: y se acordó que se remitan inmediatam^{te}
a los distritos electorales por conducto de los S^{res}
Diputados de los respectivos partidos, a fin de que
se depositen en ellas, los votos de los electores con
arreglo al art^o 20 del Real Decreto de 24
de Mayo ultimo: que su costo al respecto de
30 r.^s cada urna se pague de los fondos de la
Provincia, supliendose interin los hay en caja

p.^o los Sres. Diputados que acordaron su construcción
en 30 de Junio por igual parte, a lo que se
asociaron voluntariamente en este acto para dicho su-
plemento los Sres. Intendente y Oliver: y que las
tres urnas de esta Ciudad se remitían con oficio al
Ayuntamiento de ella para que la distribuya en
los tres distritos de la misma al fin indicado.

17.

Granada. Recla-
maciones.

Siendo las dos de la tarde y no habiendo
presentado mas reclamaciones, quedó cerrado el
termino de ellas, y se acordó que se dé aviso inme-
diatamente de los nuevos electores admitidos hoy a
los Ayuntam.^{tos} de las respectivas cabeceras de dis-
trito para que los tengan como agregados a las
listas que se les remitieron ayer; y se levantó la
sesion =

Día 11 de Julio de 1836

Sres. Torres Pardo - Marin y Oliver.

1.^o
Uxijar. Presu-
puesto.

Al S.^o Gobernador civil se mandó devolver el
presupuesto de gastos municipales de Uxijar pa-

ra el presente año importante 19.694 r. 27 ni.
que la Contaduría reduce a 19.140 r. 22 ni, ma
nifestándole que a la Diputación le parece puede
ser aprobado en los terminos que propone la Conta
duria, con la rebaja de escopeteros, determinada por
punto gral, quedando reducida a 2000 r. la parti
da de gastos ordinarios extraordinarios y eventuales.

2.^o

Alhama. Nava
rra.

Se dio cuenta de un oficio del Teniente de
Alcalde y Comandante de armas de Alhama D.
Luis Cortés Negro acompañado de una Certifica
ción de D. Antonio Guerber Administrador de Pen
tas y Secretario de Ayuntamiento, para acre
ditar la incapacidad de D. José Perer Navarro y
Moya de aquella vecindad para ser elector, como
deudor segundo contribuyente de 14.944 r. de
la renta de aguardiente y licores que tubo en arren
damto en los años de 834 y 835. y resultamos a
mayor abundamiento con esta nota en el estado
de contribuyentes remitido por el Ayuntamiento de
Alhama, se acordó que el D. José Perer Nava
rra no puede votar ni gozar del voto pasivo.

en dicha elección como comprendido en el n.º 6.º
del art.º 3.º del Real Decreto de 24 de Mayo últi-
mo, y que en consecuencia sea borrado de la lista
de electores de aquel distrito comunicándose para
ello la orden oportuna al Alcalde y Ayuntam.º
de dicha Ciudad.

30
Murtas. Electory.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Ci-
vil acompañado de un testimonio que le ha re-
mitido el Ayuntamiento de Murtas, compren-
do de once personas de aquel pueblo a quienes ha
mandado incluir en la lista de electores por haber
acreditado en Cabildo con vecinos ser mayores con
tribuyentes: y teniendo a la vista el estado de los
de este pueblo remitido por el mismo Ayunta-
miento en el cual no aparecen incluidos con la cues-
ta suficiente para ser electores los individuos com-
prendidos en el expresado testimonio, ni habien-
do hecho estos sin reclamación en los terminos
que previene el art.º 13 del Real Decreto de

Día 16 de Julio de 1836.

Sres. Juncal. Ferrer-Pardo. Arroyo. Campos. Oliver. Marin Sanchez.

1.
Granada. Benitoa

Reunidos dichos Sres. en virtud de orden escrita del Sr. Gobernador Civil para determinar la reclamacion pendiente del Excmo. Sr. Benitoa de esta Provincia D. Antonio Benitoa, para que se le declare su derecho a votar como capitán retirado; y enterados de que en la mañana de este día habia demostrado su Real Despacho en la Secretaria, que vieron algunos de dichos Sres. se acordó que se le incluya en la lista del primer distrito de esta Capital, pasando al intento la orden necesaria al Ayuntamiento de ella.

Nota= En los días desde el 13 hasta el 21 de Julio de 1836 no se reunieron los Sres. Diputados en Com. su permanente, por no haber habido negocio de elecciones que les llamase a ella, y ser días ocupados en la votacion y escrutinios parciales de los dis-

Fritos electorales.

Día 22 de Julio de 1836=

1.º

Granada. Venetiano Reunidos en la tarde de este día con el S.º Go-
gral. bernador Civil y de su orden los S.ºs Diputados
D. Antonio de Torres Pardo, D. José Oliver, D. Fran-
cisco Campa, y D. Mariana Gambeta únicos
que concurren en virtud de la cita hecha a todos
los que residen en esta Ciudad, se dio cuenta de
un oficio de dicho Sr. Gobernador con inserción
de otro del Ayuntamiento de esta Ciudad, pidiendo
a solicitud del Síndico, que la Junta electoral de
Provincia que ha de reunirse mañana se celebre
en un local mas seguro y capaz que la Sala
de Sesión de la Diputación Provincial; y teni-
endo entendido que desde ayer estaba ya indicada
y aun señalada dicha Sala para el referido obje-
to, convinieron dichos S.ºs en que se verifi-
que en ella mañana a las ocho la reunión de
la Junta electoral de Provincia, respecto a

que no hay el temor que ha expuesto el Ayuntamiento segun el resultado del reconocimiento hecho por el arquitecto del Gobierno Civil D. Juan Puignaire, segun se expresa en el citado oficio, ni tampoco ya para disponer otros locales; y que en consecuencia sean enboscado, por bando que haga publicar el Sr. Gobernador Civil, los comisionados de los distritos electorales de esta Provincia para su concurrencia al sitio y hora señalada, a cuyo fin se ponga asi todo en noticia del Sr. Gobernador Civil por medio de oficio que le pare el Secretario =

Y se concluyeron las sesiones de la Comision permanente determinadas al n.º 28 de la de 3 de Junio ultimo, que firman los Sres. Presidente y Secretario =

El Presidente.

Fonseca

Por acuerdo de la Dip. ou. Pro.
Fernando Andreo
Benito

